

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Una libra de plata

de peso fuerte de los
Reales de España
de peso fuerte de los
Reales de España
de peso fuerte de los
Reales de España
de peso fuerte de los
Reales de España





Ciudad de Olivenza.

Año 1883.

Este libro se destina
 para estudiar las actas del ayuntamiento
 en el corriente año y se compone de setenta
 y ocho fojas del papel del talle octavo las cua-
 les van rubricadas por mí excepto esta que
 firmo en Olivenza a principios de Enero
 de mil ochocientos sesenta y tres.

El Alcalde Constitucional.

José Joaquín Subirana

Relacion de las concejales de este ayuntamiento.

Cargos y desempeños. Nombres y apellidos.

Alcalde Constitucional. D. Jose Joaquin de Mira.

1.^o Teniente de Alcalde. D. Marcial Souano.

2.^o Teniente de Alcalde. D. Juan Cavallo.

Regidor 1.^o D. Antonio Josen.

Regidor 2.^o D. Juan.^{co} Gil.

Regidor 3.^o D. Narciso de la Torre Silva.

Regidor 4.^o D. Jose Candido de Cavallo.

Regidor 5.^o D. Fernando Labreal.

Regidor 6.^o D. Juan Ant.^o Josen.

Regidor 7.^o D. Pedro Mateo.

Regidor 8.^o D. Ant.^o Maceo.

Regidor 9.^o D. Juan.^{co} de Sousa.

Regidor 10.^o D. Antonio Paton.

Regidor 11.^o D. Manuel Correa.

Regidor 12.^o D. Juan Perer.

Regidor 13.^o D. Joaquin Benito Salgado.

Secretario

D. Rafael Ramirez.



Acta de pro
vision y pu
ramiento de
los nuevos con
cejales.

En la Noble Siempre Leal y
libre Ciudad de Olivenza a 17 de Mayo de 1808
de mil ochocientos. Sesenta y tres años



dox en la Sala Capitular bajo la presi
dencia del Sr. D. Antonio Peon, Alcalde
Constitucional, los Señores Concejales que
fueron en sus cargos, los que continúan
y los nombrada para reemplazar a aque
llos, el Sr. Alcalde presidente segun se
haber dado lectura por el infrascripto
Secretario de la Corporacion del Sr. Govern
dor Civil de la Provincia con que ha
el nombramiento de esta Corporacion, ren
dio el juramento al Sr. D. Peon, por quien
se hizo al Sr. Alcalde que le reemplaza por
retiro dejando a este la presidencia, y de
continuo este Sr. Alcalde recibio a la
de uno de los nuevos Concejales el de
quinto juramento, Jurando Dios y la
Reina guardar y hacer guardar la constitucion
de la Monarquia y las leyes, etc.





ful a' S. M. la Merca D. ...
 da y contuviera bien y fátamente en
 el desempeño de sus dichos cargos. Si juere
 S. M. lo tuviere a bien de lo contrario
 y si no es lo demande. Acto seguido
 pasaron a ocupar sucesivamente las
 vacantes vacantes y en su virtud se
 clavo instalada el Ayuntamiento. Con
 lo que se termina la accion que firma
 las señoras concurrieron a que certifica

fue Joaquin de Miera
 Ant. Frías

Pedro Mateo

Juan Perez

Ant. Patron

Manuel Correa
 Juan Joaquin de

Juan de ...
 Rafael Ramirez



Acta del día 7 de
enero.

En la noble y muy leal
y honorable Ciudad de Huelva
a siete de enero de mil ochocientos

Presidente

D. Ant. Joses.

D. Jose Candido Carralho.

D. Manuel Coarcal.

D. Narciso Velazquez

D. Joaquin B. Salgado.

D. Juan Ant. Gomez

D. Fernando Cabral.

D. Ant. Mateo.

D. Pedro Mateo.

D. Juan Perez.

sesenta y tres bajo la presidencia

del Sr. D. Jose Joaquin de Alim

se reunieron los Señores concejales

designados al margen para este

trabajo ordinario y declarada

abierto por el Sr. presidente se

dio principio a ella por la lectura

del capitulo segundo de la Ley

de ayuntamiento vigentes.

Sorteo de los conce-
jales.

Acto seguido se procedió al
sorteo de los concejales y dió el si-
guiente resultado:

D. Ant. Joses, primero.

D. Juan B. Salgado, segundo.

D. Narciso Velazquez, tercero.

D. Jose Candido, cuarto.

D. Fernando Cabral, quinto.

D. Juan Ant. Gomez, sexto.

D. Pedro Mateo, septimo.

D. Antonio Mateo, octavo.

D. Juan Perez, noveno.

- D. Antonio Paton, decano.
- D. Manuel Cosua, medico.
- D. Juan Ruiz, dos decanos.
- D. Joaquin Buñuel Salgado, decano.

En seguida se procedio al
 Nombreamiento de nombra^{to} de Sindicos y suplente
 Sindico y suplente. y fueron elegidos los señores concejales
 D. Narciso Velasco y Juan p^o Sindico y
 D. Fernando Cabrera para suplente.

Dias de sesiones. Se acordó que los dias de
 sesion ordinaria sean los miércoles
 de cada semana.

Expendedor de
 bulas. Acordaron asimismo que el expen-
 didor de bulas, depositario de papeles,
 recaudador de contribuciones, comi-
 sionados de apremio sigan los mismos
 que actualmente estan desempeñando en
 dichos cargos por el bienio de mil ochocientos
 ciento treinta y tres y mil ochocientos
 treinta y cuatro en la misma forma
 que lo han ejecutado en el año anterior.

Proposicion p^o su- D. Narciso Velasco propuso al siguiente
 preveia los remates punto que en su concepto le via conve-
 de carnes, lo presento niente suprimir los remates semanales
 un proyecto para el abastecimiento de carnes a esta



publicacion, y que para no repetirse
 bajas en los fondos municipales se
 imponga un derecho a cada uno por
 equivalencia del producido de los edificios.
 El Ayuntamiento acordó en vista de lo expre-
 sado que dichos Socos en union de D.
 Ant. Macias presenten en la sesion
 proxima el proyecto de reforma
 que se propone en el articulo 11 que
 sigue para en su vista acordar
 lo conveniente.

Comision de cuentas
 de cuentas.

Se nombra la comision
 de cuentas de cuentas de este ayun-
 tamiento y fueron elegidos para el efecto
 los señores D. Ant. Macias, D. Ant.
 Macias y D. Juan Perez.

Finiquito de cuentas
 de propios de 1860.

El leyo el finiquito de
 cuentas de propios correspondien-
 te al año de mil ochocientos
 sesenta y se acordó que se archiva
 con la formalidad que el mismo
 se precisan.

Se dieron cuenta de





[Handwritten signature]

Acta del día 15 de Mayo en la Ciudad de Obisepurado en suero.

En la tarde de suero de mis señorías se
 D. José Joaquín Miral, Junta y sus bajo la presidencia del Sr.
 D. José Lodiño Casallo. D. José Joaquín de Misa y comisión
 D. Juan Casallo. los señores concejales designados al comen-
 D. Pedro Matic. que para celebrar sesión ordinaria
 D. Joaquín 33.º Salgado. y habiéndola declarada abierta al Sr. pre-
 D. Julián Macías. sidente se leyó el acta anterior y fue
 D. Juan Ant.ª Jover. aprobada.
 D. Juan Pérez. En seguida los señores concejales
 D. Esteban Velasco y Junco. D. Julián Macías y D. Esteban Velasco
 D. Fernando Salgado. y Juan encargados por el ayuntamiento para
 D. Maximo Soriano. formar un proyecto de reforma en
 el ayuntamiento del recatación por el sistema

Proyecto de reforma del ayuntamiento del recatación.

el siguiente:
 Los individuos de esta corporación encargados por la misma de presentar un nuevo reglamento para el despacho de carnes en esta población, como de la inspección de las hojas de licitación, medio por el que se ha venido haciendo desde hace algunos años hasta el día, son de parecer que el medio mas apropiado y conveniente para el ayuntamiento de esta ciudad es el libre

Derecho á toda persona que quiera exponer
el oficio de vender carne al público
con el descuento que haga de hacerse
para el pago de consumos y auxilios
municipales, pero como se adopta este
medio en toda su amplitud temeríamos
en el inconveniente que se ha acordado con-
signado en el presupuesto municipal la
cantidad de diez y seis mil cuatrocientos
cincoenta y cinco rs. que se ha calculado
como presupuesto de los despesos de las
ventas destinadas al consumo público, si-
n embargo un déficit, el qual no podría
cubrirse con otro auxilio, por consi-
guiente creen los que suscriben q. sostenien-
do en alguna parte esta libertad
será el medio por el qual podrá sacarse
la cantidad consignada, es decir, que
toda persona que quiera ventilar sus
pura exponer al público, tenga obliga-
cion de que sean degolladas en el
matadero y pague á este ayunta-
miento para conservación y mejoría
del local, un tanto por cada res q. degulle,
que será: en el ganado vacuno setenta
rs. por cada res de cuatro años ó rebia, sesenta
rs. de las hasta cuatro años, cincuenta rs. de
los hasta tres años, cuarenta rs. de uno hasta



[Handwritten scribble]

dos años y veint. y las que tengan menos
 de seis; la del ganado cabrio por cada una
 clove o labra de cuatro años, asiendo otros
 seis y la de los a cuatro años y cinco y
 hasta los dos años; y en el ganado lanar
 seis y por causa de carnes u' carnes
 cuatro años asiendo, cinco y los de los a
 cuatro años y tres y los borros y borros.
 Para el de quillo de las sines que sean subordi-
 nados en el matadero de donde estuviere sus
 deanos. Lo que se llama el reglamento de
 ganado por el Sr. Gobernador Civil.
 Con este nuevo medio se aplica el fin de
 la mayor parte del trabajo y responsabilidad
 que hasta el dia haia, por que queda en
 primera la contabilidad de quillo y sines
 que se lleva por un quillo en quillo
 todos los foros para satisfacer al momento
 lo que importen los sines que se
 entode al de quillo, por lo que con sines
 que se llevan de quillo y sines
 que se de esta sufragancia selectiva.

Ademas de esta importancia a las personas
que se dediquen a la industria de conducir el
en la obligacion de conducir la a sus expensas
y supagar los gastos de portada del matabarro
con lo cual se consigue el ahorro del sala-
rio del mero, y de este modo los fondos mun-
icipales no perjudicarian en lo mas minu-
mo por que segun los antecedentes tenidos a la
vista, los ingresos obtenidos por este medio se
dan las mismas.

El Cuanto se le ocurre informar y que me
conveniente al objeto expresado. Ocho y a trece
de Enero de mil ochocientos veinte y tres =

Voto particular del con-
cejal D. Jose Canales
sobre el auxilio del
matabarro.

Enquinta el Sr. Concejal D. Jose Canales de
Carvalho expone que en estando conforme con
la opinion emitida por la comision, en me-
mor a la ocasion que se propone en el re-
quisito del arbitrio expresado, pide que se
congrue en este particular que presento por
este sistema sigue =

7
Vista particular que presentada al Concejo
de don Carlos de Casavalle secretario de
la proposicion presentada por el Cavallero
don Severo en la que manifiesta las que
son de las cosas por el motivo a saber:
La falta de, la libertad de que quise
hacer un sistema de que quise sus puntos
través que la sustitucion del estado de
plano al estudio, y se desvirtua la eter-
nidad de los de las de sus que
son en que juzgan de la que quise
de los que quise. En sustitucion de las
de las de la que quise, de la que
de la que quise. Sistema de introduccion
de la que quise, calculacion a la
de la que quise conforme a la que quise.
Ahora a don Severo, al estado de
de la que quise tan grave como la
que ocupa la atencion del ayuntamiento,
no se por que no oblique el convenio de
de que lo que quise por la que quise de



La elección de ambos Señores Concejales se
con tanto calor convierten por lo que de
sus Señores, seja de pensar en ello, como de
masa que en un caso, con un caso alguna vez
se diga en un este punto, si bien de la edad de
impetios que se apoyen, llevando un rumbo
que en un embudo searon y la justicia,
no obstante se combatida por los mismos
que mas de una vez han dicho, temeraron;
pero solo por ser elia una la misma de
chara? Lo no de Señores, si en el caso que
sue, impetian algunas mas impetias
por la diferencia de edades; pues que
de justicia en un equitativo mas
y unos años alternados, todo el uno de
obscuro, que en que desempeñe el cargo
de Señores, hasta el presente que tengo en
pero los de Alcala, se unen Alcala y con
cual repulidas ones que notan, habiendo un

preparados de otros tantos de los
 mios para ser vendidos sub otros cascos y
 comisiones que han de ser a bien confiamos,
 y la experiencia de tantos otros han que son
 duramente puesta sobre el present caso.

La viciosa que hoy monopoliza, para el
 comercio de tabacos y sus para apartarlo
 de las venetas, falta, consideras en aquel tiempo,
 y algunas otras presentas, para la misma
 gente que hoy adquiere los tabacos. Se dice
 que la libertad se cobarta y que no se permite
 la quicra que la que marca el reglamento,
 se permite la libertad al que quiera para
 vender su ganado siempre que hoy a algunos
 abajo a favor de la poblacion: cada uno de
 los que una tentacion de que se pija a orden
 tad y capacidad del habitante: Se habla de
 monopolio, no puede haberlo, esta autoridad
 ayta como dice, pues en esta Ciudad es muy
 para comercio y comercio: y Se sabe el caso
 de los Indios que hoy a administracion de comercio
 derechos de dietas e impuestos. y que sus
 administradores en el acto de la contrata han
 con sus asuntos para hacer la cobranza de sus
 derechos segun tarifa. y que se han preceden todos



destruccion de que le pertenece a beneficio de los
deba para el abastecimiento? O sea que sea
go me este en su lugar la proporcion. Si el
pueblo habla sobre el manejo, el mejor medio p^a
puedo callar si quita autoridad. Tomo las que
tuas procedimientos castigando al que habla y no
puedo en el dicho. La nueva mejora que se pien
saban en la introduccion de un m^o el m^o de
debe no cortar los gastos que hoy existen, por
siempre tiene que haber un vituperio que re
tenga en el ganado, que tiene cuenta de su utili
dad y utilidad, y gastos que surcan en el ma
nido para la seguridad del mismo y mane
jamiento de la carne. Con la presentacion del
ganado en el matadero se disminuyen mucho los
supervendidos para prevenir algun caso de suspen
sion que pueda suceder. Se dice que la carne se co
mea mas barata, pero no puede comen las
carne, por estar de actualidad caro, el gan
do en manos del cazador y certero, porque
de venta de carne en la carniceria, y estomas
Suces, la Municipalidad notaron de todo lo
dicho de advertir a los proveedores que se
hallan sumatado, por tanto tiempo y cantidad,
el nuevo beneficio que se puede hacer al sumatado

le es que de dotos moudonagos de dotos dotos
 dotos y dotos quide a fcaura del rematare.
 No dotos.

Se cite a los mayores
 contribuyentes p.^o delibem
 sobre la reforma del onzi-
 tario del matadero.

El Ayuntamiento con las acciones en reb
 da por los señores de la comision q^{ta} d^o p^o
 lo por el dnos Conyjal D^o Jose Landa de fca
 valla, temida pronta lo que p^ovicin el art 1.^o
 parafso 7.^o de la ley argente de d^o fcaura d^o de d^o
 de que se cite a l^o n^o m^o otra ordinancia de l^o m^o
 y oraer contribuyentes para a d^o libem y am d^o
 sobre el particular lo que se crea mas conve
 niente a este conun de d^o v^o s^o.

Que el don presidente llave
 a efecto los bandos sobre
 prohibicion de rebuico.

Ense queda acordaron b^o a l^o q^{ta} el
 don presidente llave a efecto los bandos p^o
 d^o d^o sobre prohibicion de rebuico, p^o m^o
 tendose solo en el caso de que los d^o n^o de los
 p^o d^o de l^o n^o p^o v^o de p^o p^o d^o
 cas sus propiedades, obligacion a las p^o n^o
 y p^o p^o d^o q^{ta} p^o d^o d^o d^o d^o d^o
 d^o d^o p^o d^o p^o d^o d^o d^o d^o p^o
 d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o
 d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o
 d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o d^o

Se dio por terminada la sesion de que así
 fue

Yo el presidente de l^o m^o d^o d^o d^o
 Carlos [Signature] Juan [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]



Junta extraordinaria } En la Ciudad de Mérida a veinte y tres de
del Sr. D. de Mérida } Mayo de mil ochocientos veinte y tres: bajo la
Presidencia

- D. Manuel Toriano } Jefe de la
D. Ant. J. J. } Comandante de la
D. José Caudillo } Comandante de la
D. Juan Carralero } Comandante de la
D. Pedro Mateo } Comandante de la
D. José B. Salgado } Comandante de la
D. Ant. Alcedo } Comandante de la
D. Juan Ant. J. J. } Comandante de la
D. Juan P. } Comandante de la
D. Esteban Velasco } Comandante de la
D. José G. } Comandante de la
D. José M. } Comandante de la
D. José P. } Comandante de la
D. Manuel Carralero } Comandante de la
D. Gaspar } Comandante de la
D. Ant. } Comandante de la
D. José } Comandante de la
D. José } Comandante de la
D. José } Comandante de la

jurisdicción del Sr. Jefe de la
D. Manuel Toriano, por hallarse enfermo el Sr.
Alcedo, se reunieron los señores concejales
y señores contribuyentes de la ciudad de Mérida
citados oportunamente con objeto de deliberar
y acordar sobre la propuesta hecha por el Sr.
Concejal D. Gaspar de que se supriman
las leyes de limitación de carnes, y habiendo
después el Sr. Presidente que a leyó la
formada por la comisión y el voto particular
del Sr. D. José Caudillo que con base a la
acta anterior, verificada la lectura y abrió
discusión sobre ellos, y después de haber delibe-
rado se procedió a votación si sería conve-
niente adoptar el mismo proyecto por la co-
misión o de otro contrario como en la
actitud, cuya votación dio el siguiente re-
sultado.

Acuerdo sobre reforma
del arbitrio del
matadero.

Se acordó que se adopte el mismo proyecto por la co-
misión o de otro contrario como en la
actitud, cuya votación dio el siguiente re-
sultado.

D. Manuel Toriano } Jefe de la
D. Ant. J. J. } Comandante de la
D. José Caudillo } Comandante de la
D. Juan Carralero } Comandante de la
D. Pedro Mateo } Comandante de la
D. José B. Salgado } Comandante de la
D. Ant. Alcedo } Comandante de la
D. Juan Ant. J. J. } Comandante de la
D. Juan P. } Comandante de la
D. Esteban Velasco } Comandante de la
D. José G. } Comandante de la
D. José M. } Comandante de la
D. José } Comandante de la



D. Juan Paredes fin de la misma opinion
 D. Juan Casallo opta por la supresion de
 que que por otro modo se cubra la cantidad que
 suprimida.



D. Guido Estala fin de la misma opinion
 D. Sr. Maria Rodriguez opina lo que D. Esteban
 Nov.

D. Sr. Maria Juliana, que se suprime.
 D. Joaquín Quinto Salgado y D. Manuel Esteban
 Cavallo que se gan como se halla en la actual
 lidad.

D. Maria Clara, Sub. de los Santos, Ramirez y
 Antonio Maudo, D. Sub. Cosrado, D. Sr.
 Monte, D. Sr. Juan y Jover, D. Sr. Sub. Jo
 mur, D. Sr. Juan Pasa, D. Sr. Juan Velasco y Jover
 D. Sr. Juan Cabre y D. Sr. Marcial Lorian
 opinacion que se suprime en las tropas de lida
 cion y se adopte el modo de proporcionar para la comi
 sion.

Resulta pues acordado por dos y un voto
 contrarios que se suprime la licitacion p.
 el abastecimto de panes quedando libre la in
 dustria de repender el pan al publico con
 solo el pago de derechos de consumo, arbi
 trarios Municipales, y el tanto por tres que
 se propone en el informe de la comision se
 atienda a la proporcion y mejora del in
 teres y pago del sueldo del Comptador.

Heido posthumamente a seronoi que fusian
en suonoi conuencientes de q. testifio

Marcia Juana *Turis*
Francisco *Cast.*

Alonso *Lerona*
Jeronimo *Matiaz*

Casado de *Mag. Cont.*

Antonio de los Santos *Joh. M. P. D.*

Man. Ant. de *Alca.* *Florio Paris*

Antonio Louado
Rafael Ramirez
Turis.

Acta del duob de *Y. la Ciudad d. M. de* a *veinte y ocho* de
Junio de mil ochocientos *veinte y tres*: baxo la
presidencia del Sr. D. *Jos. Joaquin de Mera*
se reunieron los *Señores Conyales*, que se dirig
nan al margen para *celebrar ordinario* y
del *trabajo* habiata por el Sr. *Preudent* se
leyo el *acto anterior* que fue *aprobada*.

Vertical text on the left margin: *... de ...*

Candido de Carvalho.
Perez
Gomez
Cabrera
Jidro
Alcázar
Valera



La Administracion de Real Hacienda publica de esta Provincia en
 Hacienda resuelve que el que dispone que no pague D. Simpliciano Do-
 no pague comunal. Ningunos derechos por los consumos y quibus
 D. Jose M. Dominguez, se en el colegio de la Santa Trinidad, que que
 y el Ayuntamiento acordado sea lo paga en aquella oficina por comesta
 que tiene hecho, y por que costara labor de quin-
 gencia en el Distrito. El Ayuntamiento
 en vista del contenido de referido oficio y
 teniendose presente que D. Simpliciano Do-
 minguez reside aqui en su casa y gran-
 quia y en la molineria de las Muelas una
 gran parte del año, consumiendo en cada
 dos los artículos sujetos al derecho acordado.
 se manifieste a la Administracion en
 el escrito lo que Dominguez ha pagado
 para el dicho el pago, por consiguiente la
 Municipalidad esta resuelta a requerir
 una oficial competente sobre el colegio de

Donningues para haver que pague los due-
ños de las espigas q^e consumen a^l decorn-
talar si a^l ello hubiere lugar con arreglo a^l
sistema; y para q^e dicho Sr. sea alguna ig-
norancia se le transmita el oficio que se dirige
a^l la Admon. acordandola para s^ullima ver-
gen se presente en un termino breve a^l tomar
t^u con esta Admon.

Nombramiento de
Oficial 2.^o a favor de
Don Juan Carajeto.

Se da cuenta de las solicitudes de los aspira-
tes a^l la vacante de la plaza de oficial segundo de
esta Secretaría de Ayuntamiento que desempe-
ñaba Don Rafael Bordenio Guzmán, y teniendo en
vista las circunstancias que concurren en cada
uno de los aspirantes, el Ayuntamiento ha
tenido a^l bien nombrar para q^e la desempe-
ñe al interin de la misma Don Juan Carajeto
ta por considerarse q^e se halla con la aptitud
suficiente para ello; y q^e se anuncia en el bo-
letín oficial de la Provincia la vacante que re-
sulta por virtud de este nombramiento de la
plaza de interin que desempeña dicho D.
Juan Carajeto

Se dio por terminada la sesion

de que certifica =

Mira

Lorenzo

José

Macedo

Alvarez

Alvarez

Mateo

Alvarez

Frois

Rafael Ramirez

Señor

Acta del día 11 de febrero.

En la ciudad de Mérida a once de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquín de Alcazar Alcalde Ord. de esta ciudad se reunieron los señores concejales designados al margen para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. presid. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

- Macedo
- Lorenzo
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez

Por falta de quórum de los señores concejales se suspende la sesión para el día siguiente.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Inspector de Carreteras de esta ciudad dirigido al Sr. Alcalde exponiendo que se encontraba en la ciudad



posibilidad de proporcionar ganado
para el abastecimiento de carnes
al publico, y en su consecuencia
dicho Sr. D. D. pero que los tabla-
jeros Juan y Pedro Chavelino ma-
taran por su cuenta a fin de que no
se careciese de este art. de primera
necesidad. el ayuntamiento aprueba
la medida adoptada por el Sr.
presidente y acuerda continuar
mientras no haya limitacion, que
se acuerde al Sr. Gobernador
el pronto despacho del acuerdo de
este cuerpo municipal relativo a
este asunto.

Victoria Mora Barada
da permiso a su hijo
para servir plaza.

Se dio cuenta de una so-
licitud de Victoria Mora Barada
para que el ayuntamiento informe
acerca de la conducta moral y
politica de su hijo Manuel
que apetece servir plaza en el
ejercito activo para lo cual
le da su permiso; el ayuntamiento
en su dictamen informa que referido
noro ha observado siempre muy
buena conducta tanto moral como
politica.



Mamuel Fran^{co}. se des.
pide de esta vecindad.

Se dio cuenta de una exposición
de Mamuel Fran^{co}. Para que se le
conceda para que se le conceda
que se le conceda en esta ciudad y de aqui
tanto acuerda en su vista que se
le conceda para que se haga la aso-
ciación en el padron vecinal.

Joaquⁱⁿ. Antonio Oro.
pide licencia
para vender una corcha.

Por ultimo se dio cuenta
de otra exposicion de Joaquin Oro.
Para que se le conceda
licencia para vender una corcha
que posee en el primer terreno
de la Cortada de Monjara afecta
con censo a estos parajes, el ay.
accede a la solicitud a condicion
de que pague el comprador el lan-
tino y entregue copia de la escritura.

Se dio por terminada la sesion
de que certifico.

Joaquⁱⁿ de Mera
Merced
Antonio Garry
Calleja
Rafael Ramirez



Acta del día / En la Ciudad de Siverra
25 de febrero. Veinte y cinco de febrero de
mil ochocientos sesenta y tres.

Señores
Macías
Carrat
Salgado
Mato
Perez
Gomez
Gil

Aprobacion del acuerdo
sobre reforma del arbi-
trio del matadero.

bajo la presidencia del Sr. D. Don Benigno de Oliva
Alcalde Constitucional de la misma ciudad
los demas Señores que componen el Ayuntamiento
y formaron mayoria en su modo ordinario y al efecto
se dio principio a ella por la lectura de un do-
cumento del Sr. Don Gamacho Civil de esta
Provincia por la que se le ve aprueba el acuerdo
de este Ayuntamiento relativo a la supension
de las hojas de licitacion de carne y desaprovision
de la misma que en contra del acuerdo presento
el Regidor Don Claudio de Carral y se abren
también el mismo en cumplimiento.

Separacion del Ins-
pector de carnes.

Esto segun se tubo en la discusion sobre
si permitia la separacion de D. Juan de Gal
vra del cargo de Inspector de carnes que ha
desempeñado por haber faltado a la comu-
nicacion devida a varios individuos del Ayuntamiento
sobre su distintas razones y puesta a vota-
cion esta determinacion resulto que la Junta
Ayuntamiento y Comandancia por q. se dio en esta

parte el Inspector, los Señores Pedro y Juan
 Arzobispo y Mateo Manzanera con asistencia
 de la Magestad y los Señores Presidente,
 Don Juan, y el ayuntamiento por la separacion
 que se acordada por razones de voto =

Nominamiento del
 Inspector de carnes,
 Don Juan Parizo.

El nombre de nombre para desempeñar
 el cargo de Inspector de carnes por comision de
 Don Juan Parizo a Don Juan Parizo con la
 asignacion de sueldo real, disponiendo de
 para la comision para cuando se le sabe para
 que manifieste si acepta el cargo =

Comision de vigilancia
 del matadero.

El nombre con comision de vigilancia
 para el matadero, comisionado y para un
 cada, compuesto de los Señores Don Juan Parizo
 Don Juan Parizo Gomez y Don Juan Parizo

Los derechos del maza-
 tadero se paguen en
 la aduana de consu-
 mos.

El orden que los derechos de las cosas que se
 venden para vender al publico se paguen
 en la Aduana de Consumos con arreglo a la
 tarifa acordada; y que se haga saber al re-
 spectante de los derechos que de el hoy queda
 incluidos el contrato para que ya se acuerda
 cuanto notare al respecto a la mencionada de
 los maza que se venden en el matadero,
 para de el todo sea parte la suma de



Los sues de cuya cuenta, son los gastos de policía
del local donde se hace la matanza, producción
de la carne a la comunidad; y de ahí el Ayuntamiento
los que surcan para su uso el ganallo a todo opor-
cion se debiera remanablemente un Alcaide de esta
Alcalde, y cuyo gasto se acubiere, por medio de
relacion que presento el Regedor de mis

Se provea lo vacante
de la escuela de San
Jorge.

Seguidamente se acuerda que por el Sr. Alcaide
se provea interinamente la plaza de la escuela
de San Jorge en persona idonea al efecto de donde
después cuenta a la Superioridad a los efectos
que estas previenen.

Los guardas rurales
piden se les corte por
el Ayuntamiento los mi-
serias, no ha lugar.

Se dio cuenta de una solicitud de los guar-
das rurales últimamente nombrados para
que por el Ayuntamiento se les corte el mi-
serias como se habia hecho con los otros sus con-
pañeros cuando se eno la guarda rural, y el
Ayuntamiento teniendo presente el estado
precario de los fondos Municipales y que los
mismos, admitieron el cargo con la condicion
de cortar el miseria, acuerda que por ahora
no ha lugar a lo que solicitan, pero que a to-
das presento para otra ocasion.

Queda una suposicion de presento



Jacinto Navarro pide
la calleja que informa
la comision de questo.

lo a su favor judicial se le comuda la calleja o
Calle Duinta, condeguada a su cara; se acordó que
se a la comision de questo publico para que
informe lo que crea que procede y
sea mas conveniente

Licencia para vender con
los señores Diego Rodriguez
y otros.

D Diego Rodriguez, Don Manuel Cordano
y Don Juan Esteban Duinta, justos licencias para
vender licencias con la ley que acordó el ayuntamiento de
su pretension sin que el comprador pague
el diez y ocho por ciento de la renta y que se
copie de la escritura

En los alguaciles se
hagan uniforme.

Ultimamente se acordó a precorregador el
quien de esta Alcaide se haga para tener
y sombrero de copa alta para asistir en el
Ayuntamiento a los actos publicos, y se en
carguen por cuenta del Municipio baston
para los Alcaides y demas de las feliguerias
y obsequios de esta Ciudad, con puerro de metal
y ventaja

Se dio por terminada la sesion

para ser nombrados con el consentimiento de los señores
Secretarios de Estado

Don Joaquín S. Mira

M. Paredes

Mateo

Correa

Salgado

Mora

Correa

Gómez

Fraile

Rafael Ramírez

Diligencia de la presente acordada
de que en esta día no se ha reunido
numero suficiente de concejales
para celebrar sesión y para
convenir el Sr. presidente en
diferir a día cuatro de Mayo de
este año a las diez y tres =

Mira

Rafael Ramírez

Acta del dia N. en la ciudad de Merida
11 de Mayo. La once de Mayo de mil ochocientos

- Jaen.
- Nebres.
- Maceda.
- Mateo.
- Jaimes.
- Paez.
- Comera.
- Cabrera.
- Salgado.

sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Joaquin de Alhisa, se reunieron los señores concejales designados al efecto para celebrar sesion ordinaria y dada cuenta de dos solicitudes de Don Juan Noble y Juan.º Cardena p.º q. se le de sueldo lo que paguen como representante de las rentas del campo y de la Villa por los fundamentos que en ellas se expresan y el ayuntamiento considerandopista la reclamacion, accede a ella punto q. se le ha faltado a la condicion del contrato de q. se pida certiff.

Se accede a la solicitud de los renderos p.º q. se les indemnice.

Se da cuenta de la solicitud de D. Antonio Jose Sabido p.º q. se le nombre escribiente de la Cacerias de ayuntamiento y teniendo presente lo que se acordó anteriormente se resolvió por la unanimidad que se comencie la vacante para proveerla en la proxima sesion.

En la proxima sesion se provea la vacante de escribiente.


Se dio cuenta de una representacion de D. Carlos Moreno en representacion de Domingo Maria Rodriguez vecino de Matigi para que por el Sr. del ayuntamiento se certifique de los fincos que resulten arrendados.

Se certifique los fincos q. Domingo M.º Rodriguez tiene arrendados.



a su representando, y asi se acordó
que se expida dicha certificación.

Se dio por terminada la sesion
de que yo el Sr. D. certifico.

Mira  Calvo  Gil 
 Mateo 
 Macad 
Correa 
Perez  Gomez 
 Rafael Brumiez
Vicio 

Acta del dia 18
de Mayo.

Gracia
Salgado
Yebra
Cabrera
Mateo
Correa
Perez
Gomez
Macad
Gil

En la ciudad de Salamanca a diez
y ocho de Mayo de mil ochocientos
seenta y tres, bajo la presidencia del
Sr. D. Don Joaquin de Oliva Alcalde,
se reunieron los Señores concejales que
se expresan al margen para celebrar
sesion ordinaria y decidida abierta
por su Señoria de diez y ocho de Mayo
por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de la solici-
tudin de los aspirantes a la plaza



de excusación de esta Sección, presentadas para
 comparecer en la D. Emilio Dara, D. Ant.º Valiente y D. Enrique
 Botello, y habiendo dispuesto el Sr. presidente
 que se proceda a votación sobre cual de los
 tres debía ser elegido, verificada el día siguiente
 resultó.

D. Ant.º Pizarro, por D. Enrique Botello.

D. José B.º Salgado por D. Ant.º Valiente

D. Narciso Velasco por id.

D. Fernando Labrada, por D. Emilio Dara.

D. Pedro Mateo, por D. Ant.º Valiente

D. Manuel Correas, por D. Ant.º Valiente

D. Juan Pérez, por D. Emilio Dara.

D. Juan Ant.º Gómez, por D. Emilio Dara.

D. Ant.º Macías por D. Emilio Dara.

D. Juanº Gil, por D. Emilio Dara.

D. José Joaqu.º Cortés, por D. Ant.º Valiente.

En virtud del cómputo que resulta en la ante-
 rior votación el Sr. presidente teniendo presente
 lo dispuesto por la Real orden de quince de Mayo
 de mil ochocientos cuarenta y seis, dispuso que
 quedase pendiente este asunto hasta la sesión
 próxima.

De orden del Sr. tigo


 DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Para solemnizar acordamos los señores
 Concejales que el tigo existiere en el punto

de reparta entre los que se obtienen
a reintegrar en la posesion de su eleccion.

Se dio por terminada la sesion
de que certifico.

Por Joaquin de Miera

Antonio y Juan Mateo

Antonio ^{Juan de Salgado} ^{Francisco} ^{Marcos}

Pedro Gil

Rafael Ramirez

Acta del dia 14 de la ciudad de Huesca
25 de Mayo

En virtud de lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento
de este mes de Mayo de mil ochocientos
veinte y tres, bajo la presidencia
del Sr. D. Joaquin de Miera, se reunieron los señores concejales que al margen
se expresan para celebrar sesion ordinaria
y declarada abierta por el Sr. presidente, se
dio principio a ella por la lectura de la
rela anterior que fue aprobada.

Acto seguido se procedio a la
toma de juramento a los señores





Juan de Torres D. José María Pérez, D. Juan Fuentes y
 de algunos y don D. Juan Botas, etc. lo que se le había
 presentado. procedió a su verificación en el día de hoy y
 no se hallando en el día de hoy y no habiéndose
 presentado ningún otro punto, se acordó que
 por el Sr. presidente se les haga comparecer
 para la próxima sesión.

De lo segund el Sr. presidente puso
 a votacion el nombramiento de escribiente de
 esta Sección, y habiéndose procedido a ella por
 medio de papetetas introducidas en una urna
 para y quit. resultó elegido o nombrado D. Emilio Dara al
 cual se le repuso el competente título y
 darle por el Sr. presidente la posesion.

En seguida se dio cuenta de las ocu-
 siones de las presentadas por los puntos repartidos a
 los puntos D. Pascual Florentino, D. José María Ramírez
 D. Val. Guzmán, D. Juan Pérez y D. José
 Joaquín Pérez, y visto lo que dispone el art.
 quince del Real Decreto de veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
 cinco y las ocu- que cada uno presenta
 el Sr. presidente acordó volver a D. Pascual
 Florentino por mayor de sesenta años

a D. Jose Maria Ramirez por ser teniente,
del Regimiento de paz, y a D. Juan Luis
Marzal por ser extranjero, y respecto
a las causas a D. Juan Jose y D. Jose
Joan, pues que no han figurado en
ellos comprendidos en los casos que
dicho art.º menciona.

Se acuerda en

los derechos

de consumo.

No habiendo tenido efecto los con-
ciertos parciales con los comercios, fabri-
cantes y exportadores de las especies su-
jetas a la contribucion de consumos por
no haberse presentado en el dia señalado
para hacer las proposiciones segun pre-
viene el art.º ciento noventa y dos de la
Instruccion p.ª. Hechos a efecto dicha contri-
bucion, el ayuntamiento teniendo presente lo
que se dispone por el ciento noventa y seis
acuerdo que se paguen) procede al acuerdo
en conjunto de todas las especies de otros
anunciados en el boletin oficial de la pro-
vincia).

Aprobacion de
los acuerdos del

M.º

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se presentaron las cuentas de
Mortadese correspondientes al mes de
Diciembre ultimo y vistas por el ayuntam.º
las aprobamos acordandose vigilar en las
areas de propios el producido que en ellas



peruilla.

Se pide el
asiento del
personal de estas
parroquias.

En seguida continuaron en la sala capitular
tratar los señores D. Mariano de la Torre Velasco,
Diputado provincial, D. don. Juan Navarro, D. Jose
Garcia y Juan y D. don. Cascallo feligues de la
parroquia de Santa Maria del castillo; D. Juan
de Salgado D. Jose de Otero D. Juan. Ramirez y D. don.
Casaldu feligues de la parroquia de Santa Maria
Magdalena todos citados previamente al efecto
de dar cuenta de los expedientes remitidos
por el Sr. Vicario genl. de este obispado
incitados a instancia de los parrocos de dichas
parroquias de este ayuntamiento, y varios
vecinos de esta Ciudad quienes continuan
los beneficiados coadjutores de dichas parroquias,
y entendi el ayuntamiento, y asociados de dichos
expedientes informo. Fue en de absoluta nece-
sidad el nombramiento de los coadjutores a que
se refieren las solicitudes si no han de expe-
rimientarse las lamentables y funestas conse-
cuencias que se indican en las mismas, cuyas conse-
cuencias son tanto mas de temer cuanto mas con-

cida es la necesidad de su poblacion, su
importancia, habito de solemnidad de
culto, frecuencia de sacramentos, asistencia
constante en ambas parroquias, y su
reputacion en las Realidades inmediatas,
que concienzo de otro sacerdote ademas
del parroco, necesitan el auxilio de estos
coadjutores en la diferente y comun
vicitudes de su impunidad.

Se dio por terminada la sesion
de que yo el Sr. certifico.

Jos. Joaquin S. Mira

Ferris

Alvarado

Mateo

Macedo

Se acordó

Se acordó

Antonio de la Cruz

José de la Cruz

Antonio de la Cruz

José de la Cruz

Soriano

del

del

del

del

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Rafael de la Cruz

del



[Handwritten flourish]

Acta del día 1.^o de Abril de mil ochocientos sesenta y tres en la Ciudad de Mérida a las once de la noche en virtud de un acuerdo de sesenta y tres bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquín de Sierra Alcalde Constitucional se reunieron los señores concejales y mayores contribuyentes designados al efecto en sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. presidente se discutió y votó el presupuesto formado por el Sr. Alcalde para el año económico de mil ochocientos sesenta y tres en la forma que consta del acta estampada y continuación de dicho presupuesto.

Declaración de
fallidos.

En seguida se procedió a examinar las diligencias de apremio en segundo grado por el pago de la contribución territorial e industrial de años anteriores que se ha venido en el mundo, y del primer trimestre del corriente año pudiendo si que en dicho apremio no han podido hacerse efectivas las de los contribuyentes que se dicen.

Resumidas definitivamente como exige el artículo ochenta y tres del Real Decreto de



veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinti-
siete y cinco sobre inembargo, sus resultados
y acuerdos del Ayuntamiento. Es como sigue.

Juan^{co} Carrasero deudor contribuyente forastero no se
le han hallado bienes muebles por no tener
casa abierta en este distrito, ni se le podid
embargar el fruto de la finca, por que siendo
este deudor vecino de Jarama, y hallandose
la finca que padece la contribucion situada
a las inmediaciones del quaderno proximo
a Jarama en donde reside, cogi los frutos
con anticipacion, de una manera proce-
dida que hasta ahora no se le han podid
embargar, por todo lo cual el Ayuntamiento
y asociados acuerdan unanimously & lleve
a efecto el apremio de tercera grado contra
la finca o fincas que posee este deudor.

Herederos de Pascuala, Joaquin Antonio Carrasero,
Antonio Martinez, Maria Candida Lasigorta,
y heredero de Maria Teresa, por hallarse
todos en igualdad de circunstancias que el
contribuyente Juan^{co} Carrasero, sus sucesores
acuerdan se proceda contra sus fincas
en la misma forma acordada para este; y que
previamente se pare oficio al Sr. Alcaide
del Concejo de Almadraza para que se cons-
tituyese de este acuerdo a los interesados





W

encargandole que devuelva el fin diligencias para que en el expediente de su rason obre los efectos oportunos.

Hermandad de Mercedan, deudor, contribuyente forastero, que hace muchos tiempos reside en Portugal y aqui no tiene bienes muebles, el aguntamiento y asociados acuerdan se proceda al apremio de tercer grado contra la unica finca que posee en este distrito calle del Toro, para con su producto cubrir el deuto que le resulta y por el caso se le tiene aguantado hace tiempo. Y mediante a que en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad por den diligencias para la enajenacion de este predio por concurso de acreedores parece alento oficio al Sr. Jefe para que tenga saber si los interesados que se va a proceder contra la finca para si alguno de ellos quiere hacer cargo de pagar lo que adeuda Mercedan, y para que le sirva de gobierno, rogandole a efectos que ponga su conocimiento de la Alcaldia el resultado de las diligencias que con tal motivo se instaren.

Hermandad de Sr. Rafael Covas, deudor, contribuyente forastero resulta en descubierta por que no se ha podido hacer embargo en bienes muebles por

que no los poseen en este distrito, y en su
virtud el ayuntamiento y asociados acuerdan
se proceda al apremio de las cenizas contra
una de las fincas que poseen estigencias
para ello la que sea de mas facil salida,
y en atencion a que, segun se publica se dice,
por el juzgado de primera instancia de Ba-
dajoz se siguen diligencias para la enagen-
acion de una villa a Santa Catalina en el
termino, por este comunicacion para que
haya saber a los interesados se va a proce-
der por la comision de apremios contra
la finca referida, y que se tiene participacion
a esta Alcaldia del resultado de la diligen-
cia que con tal motivo se practiquen para
que en el expediente de su razon obtenga los
efectos que haya lugar.

Antonio Baran, deudor contribuyente por quinquena,
resulta que la que porcia la vendio hace
cerca de dos años a unos tratantes forasteros
por cuya causa el ayuntamiento y asociados
acuerdan que se declare fallida la nota
que adenda y se le tiene servalada en el se-
parto.

Juan de Clavo, deudor, contribuyente vecino resulta que
no se le hallaron bienes muebles y en su
curso memoria se acuerda que se proceda



22

al apremio de tercer grado contra cualquiera de
las fincas que le aparecen amillanadas.
Felipe Cabut se halla en el mismo caso que el
anterior y por consiguiente se acuerda el
apremio de tercer grado en su contra.

Juan^{co} de Silva, deudor, contribuyente por ganadería
resulta que no posee bienes sensibles que los
ganados los vendió en el año pasado en la feria
de Mayo a su vez para los que por todo lo que
acuerdan se declara fallida la cuota con que
figura en el reparto.

Ignacio Barroca resulta en descubierto por no haber
sido en cantidad bienes sensibles contra el procedido
y en su virtud el ayuntamiento y asociados a con-
tando se proceda al apremio de tercer grado
contra cualquiera de las fincas que posea
y sea suficiente o cubra con su producto
en venta la cuota principal y recargos
que adeuda tanto por el término actual
como por la de años anteriores.

D. Juan Carlos Valentín, resultando que se halla
arrendado y que no tiene bienes sensibles contra
que se proceda, y que todas las fincas que le per-
tencían las ha vendido a varios vecinos.

de esta Ciudad, el ayuntamiento y asociados,
acuerdan se dirijan los procedimientos
contra el mismo poseedor de las fincas,
segun la siguiente amillanada, y si no veri-
fica el pago se proceda al apremio de
tercer grado contra cualquiera de las
fincas compradas a Valentin.

Juan Antunes, resultando insolvente por su
notoria pobreza y que el ganad que pro-
ceia, del cual grande la contribucion q.
se le impone, lo vendido hace mas de dos
años, se acuerda declarar fallida la
cuota q. se le reclama.

Lorenzo ~~...~~ resultando y es publico y notorio
que dos fincas que poseia se le ven-
dieron hace mas de dos años, acuerda
la municipalidad y sus asociados que se
declara fallida la cuota q. se le ha ven-
dido por que procede ^{de} dichas fincas.

Maria Lardia resultando que no posee bienes muebles
y en su consecuencia se acordó que se pro-
ceda al apremio de tercer grado contra un
casa que posee en la calle de Juan Caldera.

Pedro Guerrero, resultando que la contribucion que
se le ha impuesto procede de ganaderia que
vendio a D. Juan del. Gomez y que esta la
tiene incluida en su riqueza, acuerda
la municipalidad se declare fallida por

duplicidad y por que fuere lo que en
forma de dar de bienes.



Testamento de Jose Rodriguez Pardo, su
viuda por su valor de...
falle fincas que cada pedu...
se ignoran el paradero del dueño de este pro
piedad, acorda el ayuntamiento se proceda al que
nro de tercer grado contra dicha finca

Venta Garrido, resultando que la signada de
que precede la contribucion que aduenda
esta interesada es de una casa sita en el
Barco de Rey Lobo que compró D. Jose Sloy,
Perez el cual la tiene comprada en su
signada, y ademas una casa al sitio del
Barrido que le compró Jose Mejia, acorda
la municipalidad y sus aliados que se
declare fallida la cuota que corresponde
a la casa, y se proceda al apremio contra
la viuda que posee Jose Mejia por la
contribucion que le corresponde segun
las actividades que se le hayan fijado
en el cuillanamiento, para lo cual se
ponden por el Sr. que se funda diligencia
en el expediente de ejecucion en que conste
la contribucion que corresponde a esta
y otra finca.

Nro. Audiencia, resulta insolvente por ignorarse
su paradero y no poner bienes suficientes





para la contribucion que adeuda procede
de un fincadero que poria por cuya
razon acuerda la municipalidad que se
declare fallida la contribucion que se
le ha señalado.

Vienda de Jose Ramon Coural, resultando de
publico se sabe que no posee bienes
muebles en este distrito por haberse
ausentado; y como las fincas q. posee
y de que procede la contribucion q. adeuda
han pasado a dominio de otras personas
el ayuntamiento acuerda se proceda al
apremio de tercer grado contra cual
quiera en las fincas de la venda, si en
el termino de tres dias en que se le
notifique al poseedor su pago todo
el descubrimiento que resulte dejando le
libre la accion para reclamar de los
demas la parte que le correspondiere
acuerdo a las utilidades q. se le fijan
en el arrellamiento.

D^{ca} Maria Analia Cayolas, resultando que
es forastera y que se ignora quien la re-
presenta en esta ciudad para el pago de
contribuciones, procedase al apremio de
tercer grado contra cualquiera de los

medios que porce.

Concluido el examen del expediente
 y no resultando en el suar deudora que los
 expresados, siquese el ayuntamiento, y
 ciudad respecta a los presupuestos fallidos que
 al tenor del art. 1.º de la Real instanc
 cion de veinte y cinco de octubre de mil ochoc
 ienta y siete se fuesen por mi
 el Sr. D. como se le hizo conincial de la con
 tribucion insubvenciones con la cuota y si cada
 uno se le repartia y por que concepto, la
 parte de ella que se considera incostrable
 y el motivo en que esto se funda practi
 cando lo que el mismo articulo y el estaca
 significaba precieuen.



No habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesion
 firmando los concurrentes con quiza el
 Sr. D. certifica

Mir
 Juan Manuel Ortega y Ferrer
 Juan José Sobrado
 Juan María Per tamay
 Juan de Ortega
 Theodoro del
 Antonio Dias
 Juan Manuel

Loe. Trois
Jon Joaquin Trois
Rafael Ramirez
Trois.

Acta del día
8 de Abril de 1814 en la Noble Ayuntamiento de la
ciudad de Olivenza a ocho de Abril de mil
ochocientos veintay tres, bajo la presidencia del
Sr. D. Jon Joaquin de Utrera, Alcalde con-
titucional de la misma, se reunieron la Señal
Señores que componen el Ayuntamiento y
por una mayoría de votos ordinaria y al
efecto de los principios a ella por la lectura de
actas que son aprobadas.

Por el Sr. presidente se manifestó que
se acordó el era legal el tiempo de pagar al real
servicio de los del cargo de la limpieza por el año como
piera de las fallas.
Unos que principiara en quince de Julio
de mil ochocientos veintay tres y concluya
en treinta de junio de mil ochocientos veintay
cuatro y el Ayuntamiento acordó que
no hallándose cantidad congnada en el
presupuesto para el dependiente de la limpieza

poner a los señores concejales la instrucción de
dicho caso nuevo, así lo acordaron el día
quince en el Sr. presidente las facultades para
formar el pliego de condiciones y dar las instruc-
ciones para la instrucción de dicho caso. Con
lo que se terminó la sesión que firmaron la Se-
ñoría, concurriendo de que certifico =

Mira
Luis
Félix
Mauricio
Juan
Rafael Ramírez
Señor

Travis
Correa
69
Sotogodo

Diligentemente acreditado por la presente y el infrascripto
Señor que hoy no se ha celebrado sesión por
no haber asuntos de que tratar. Olvemos y Abil
quencia de un desahucio de renta y tres =

Mira
Rafael Ramírez
Señor

Acta del dia 9 de la Noble Ayuntamiento de Badajoz
22 de Abril. Noble ciudad de Olivenza a veinte y dos de

Abril de mil ochocientos treinta y tres, bapta pre
sencia del Sr. D. Jose Joaquin de Olvera, Alcal
de just. de la misma se reunieron los señores
señores que componen el Ayuntamiento y forma
mayoria en sesion ordinaria y al efecto se dio prin
cipio a ella por la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

En seguida teniendo presente el Ayuntamiento
lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de
esta Provincia en la prevencion segunda de
la circular número de ciento treinta y cuatro

Se subastan los
agostaderos prop.
que cuando los
terrenos son de
particulares los
partes de vacano
son diez ayunta.
cientos.

de día doce de noviembre de mil ochocientos ve
senta y uno, cuando se subastan los agostade
ros de las fincas de las pta. denominada del
Sr. Donato de la Cruz y alvario que componen los ter
renos y sus frutos son de propiedad de particulares
señores al municipio, continua el derecho de las partes
y agostaderos de la misma de las partes que
se hallan de del ayuntamiento y letra de la Real orden
de veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos
tres que otra registrada en el archivo del munici
pio existida en virtud de reclamacion que fue
20 para el arriendo de dichos partes y agostade



ros: tambien aparece por la diligencia de demar-
cacion de dichos lotes verificada el doce de julio
de mil seiscientos setenta y cinco por el Juan de
Alonso Carralho de Sigales que fue autorizada
por real orden para declarar los terrenos que
este Ayuntamiento pertenecian en su jurisdiccion a que
los titulos de pertenencia se habian extraido
a consecuencia de las guerras habitadas con los
espanoles cuando esta ciudad pertenecia a la
corona de Portugal. Igual derecho aparece
conseguido en el reglamento de propios de
esta ciudad formado por el supremo consejo
de Castilla expedido en Madrid a tres de julio de
mil seiscientos cuarenta y seis por D. Bar-
tolome de la Cueva del qual se toma raxon en
la contaduria de rentas de esta provincia.

Haviendo ayudado a los caudillos siguientes
1^a El terreno que comprende a cada uno de los cuartos
superiores es: El cuarto de San Marcos en pie de
el camino de la quinta de San Marcos y comienza en el
del Alamo: desde este camino hasta el que va a
pasar al de los dueños de los alamos, y el ter-
reno del cuarto de la Cruz y el cuarto de
Calvario en pie de dicho camino y los terrenos

de las arbores y sembrados en el de Badajoz. Todas
estas tierras confinan con las explotadas en las
municipalidades y por el otro lado con la comunidad de



2^a - mada de las cañales. - La duración de las
riendas sera desde que las riegos sean de
bontades y quavis permisos de Abolde, mas
ga - ta fin de setiembre del corriente año - Desde el
dia quise de agosto podran los dueños de las
terrenos o sus arrendatarios disponer la que
ma de las riegos, si es ser que se disponga
otra cosa en contrario por la superioridad en
las reglas que dize para el efecto, ademas en
todo tiempo podran barbechar y hacer las

1^a - labores que tengan por conveniente. - Mas en
dadas no tendran derecho al aprovechamiento
de los pastos y sembrados de las porojales que
se hallan entre los olivares y viñedos en la
que estan sembrados o plantados de olivos, viñedos
y otras arboles frutales, prohibiendo al arrendatario
tario interceptar el curso de las aguas de la
fuente de las cañales para que estas queden de
gor de los dueños de D. Fernando Gutierrez por
lo que pagaba un censo a unos propios que se
dimo como competente autorizacion.

Sera permitida plantar en dichos terrenos las



- buenos y caballerías segundas en el arriendo y tri-
lla de las muelas mientras aparecen segundas
- 6^a - multa de servicios = Sera obligación del rematante abonar los daños que causen sus guardas y las penas que por esta causa se le impongan con arreglo a las ordenanzas municipales y código penal vigente según el caso = La cantidad por que se rematen estos aprovechamientos sera entregada en metálico a la depositaria municipal a mediados de Julio = No tendrá el rematante derecho a exigir rebaja alguna de la cantidad en que se subaste, pues se entiende que el arriero lo hace a riesgo y ventura =
- 7^a - Prestara fianza a favor del Ayuntamiento y a satisfacción del Sr. Alcalde y regidor Sindico y satisficará las deudas de peon públicos y
- 8^a - Lavadores = No podrán tomar parte en la subasta las individuos del Ayuntamiento que devan estar en ejercicio durante el arrendamiento, los señores a feudos públicos, los encarcelados con interdicción judicial, las menores de edad, los declarados en quiebra y por ultima los extranjeros que no renuncien para estos fines
- 9^a - Los derechos de un pabellon = La subasta ha de contar sobre remate con otros diez y tri-

tercero, admitiéndose en el primero ^{proporción} que cubra el tipo de la subasta que el segundo

12^o los que bajan la mejor se dir por ciento admitiéndose ^{mejor} que se a la mano — Si en el

primer remate no se hiciera proporción que cubra el tipo de la subasta se comunicará el segundo como primero, bajando el tipo a los dos terceras partes comunicándose a los ochos días el tercero como segundo, para la mejor

13^o se dir por ciento — Para presentarse licitador en la subasta hay necesidad de presentar la parte de pago de haber depositado la tercera parte de la cantidad que sirve de tipo que debe hacerse en la depositaria municipal

14^o Si en el termino de ocho días siguientes al del remate el rematante no presentase la fianza de quince la adjudicación no se hará, y declarará nulo el remate comunicándose otro a los diez días el rematante por tener en este caso el depósito que hubiese hecho con arreglo a la condición anteriormente citada.

En seguida comparecerá ante el Ayuntamiento Bascón Lucillo madre del mismo Juan de la Peña y hijo que se servirá de escribano para en el servicio de las anuales a Juan de la Peña con Concepción quinto por el cupo de el dote

Señalada
don de la
señalada
de la
de la



a) condición de que su citada hija le había de
 entregar documentos de su dimisión que ahora
 vende y quincientas al fin de las cosas sus
 responsabilidades. Cuentos que se termino la
 sesión que firman los concurrentes de
 que certifico =

Miramón
 Soriano
 Frías

Mañed

Llovera y Flores

Salgado
 Yarnes

Perez Lopez

Rafael Ramirez

Acta de la
 29 de abril

En la noble y sinjuna Real y estable fin
 dad de Olivenza a veinte y nueve de abril de
 mil ochocientos y noventa y tres. Bajo la presiden
 dencia del Sr. D. Jose Joaquin de Miran
 de la Real y constitucional de la misma y se ven
 raron los señores señores que componen
 el Ayuntamiento y forman mayoría en el
 su señoría de sus principios a ella por
 la lectura de una solicitud de los guardas
 rurales de este distrito municipal en que piden





Se lo anuncia el dulto en atención a que los
 comunitarios tienen un precio exorbitante
 y no poder mantenerse con el dulto
 que hoy disfrutan, el Ayuntamiento tiene
 de consideración las razones que aduce
 en dicha solicitud suelta que en las
 nuevas del dulto y finis de dulto a
 cada individuo real y medio traxero,
 cargando esta cantidad al capital de
 impuestos y poniendo esta suma
 a cargo únicamente del Sr. Gobernador
 de Provincia para que se sirva pagar
 dulto.

En segunda comparencia ante el Sr. Jefe
 Antonio Rodríguez Pantoja, Antonio Rodríguez Pantoja, guarda de
 guarda de las Pintas, los herederos de la Sierra, Quintal,
 y otras propiedades de las dadas, Chartos, Montinos y duna de
 piedad juramento. piedad de ayuntamiento de la Diputación
 de Badajoz jurando, acordado el
 Sr. presidente recibidos juramento
 bajo el oficio concurrido con el
 acuerdo en el dulto de sus ayuntamiento.



se dio por terminada el alto que
firman los Señores conu-
vientes siguientes.

Mir. Lorenz Almorox
~~...~~
Fris

Macedo Corneja

Salgado Lopez

Jornes
~~...~~

Alfonso Ramirez
Fris

Señores del día 3.ª En la visible siempre se
de alcaide de la villa de Almorox a los
alcaide de mil ochocientos ochenta y tres
bajo la presidencia su señoría D. José
Joaquín de Luna, Alcalde conde de
Señores de la villa, se reunieron los de-
mas Señores que componen el Ayuntamiento
y formaron mayoría en sesión
extraordinaria, acordada de la mayor
de las partes siguientes que porvenir esta
nota al efecto de acordar lo conve-
niente sobre la solicitud de Jacinto
de Rivas de la que dada lectura

Se cierre la calleja
de Calle Derriente y se
de a Jacinto Rivas.



por el Secretario así en las
 disposiciones vigentes de las
 Cortes, se acordaron: que en el de
 utilidad pública se cerrase la calle
 Descubierta que no tiene aceras ni
 alguna sustrucción y que por el
 por ser un depósito de basura de los
 moradores de las calles de San Pedro y San
 Cristóbal, pues que en algunas de
 las calles y muy principalmente la
 última, causan toda sequedad y
 sin corral ni depósito, dicha
 haya suplido esta falta que tenian
 de impedir a cuyos habitantes se
 da causar se han con condonar
 el poco de aquella calle que esta
 formada por los portales de los
 grandes predios a cuyos señores se
 le permite la adquisición y venta
 recien la calleja a este comun de
 vecinos cuyo dominio es de
 de al Ayuntamiento, se han de
 hacer en renta y renta por la

tos. Fr. Carlos Carayuta y Julián Alente
precia su aceptación y juramento
publicándose por bando tanto la abo-
sacion como la venta o cesas de
la calleja a fin de que los vecinos
de esta ciudad puedan hacer recla-
maciones en contra de una instruc-
cion en la forma que les combenga den-
tro del plazo de quince dias y si
no de interpusieren en este periodo
huviere a efectos la adjudicacion a
Cano en favor de Jacinto Navarro
por el rédito del tres por ciento en
que aquella fuere tasada entendiendose
se que el dueño del dicho predio ten-
ga derechos a la mitad de la calleja
que los gastos que ocurran en este
excediente seran de cuenta del
Jacinto Navarro anterior a los
del padre de la calleja i declarandose
este Ayuntamiento no hallarse



Señal Fomento Antonio Moya

Juan Silva y Paredes
Antonio Diaz
Francisco

José de... Juan An^{to} Silva
Juan González... José Joaquín...
José...
Rafael Ramírez

Rafael Ramírez
Mesa

Señor del día
Noble y Excmo. Ayuntamiento de esta Noble y Leal y Estable
Ciudad de Olivenza a diez de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres bajo
la presidencia del Sr. D. José Joaquín
de... Alcalde Constitucional de la misma
se remisionaron las demás señoras que componen el
Ayuntamiento y forman mayoría en sesión
pública y se dio principio a ella por la
lectura de un oficio del Sr. Gobernador de
Provincia por la que se sirve disponer se
abonen a los rematantes de las rentas de



a mil y ochocientos y setenta y cinco de los años
 de mil ochocientos ochenta y cinco, y en la villa
 de Sevilla en las facultades que el Sr.
 intercedido dexaron de pervenir en el
 concepto de tales arrendamientos por
 la tercera parte de las multas que por
 sus demeritos se impusieron segun
 condicion de ellos, que se hizo en base
 para el remate. Y de conformidad en su
 virtud de que se incluye en el presente
 en el presente de ingresos no ha
 sido cantidad suficiente para cubrir
 esta. De lo mismo se accion de
 que yo el Sr. certifico =

Miro // *Lozano* *Trois*
Sanchez
Maceda

delgado // *Comera* *Perez*
Gomez

Rafael Ramirez
Sevio.



en el día 13 de Mayo - } En la noche Siempre Leal

que notable ciudad de Olivenza y allago trece de
mil ochocientos sesenta y tres, bajo la pre-
sencia del Sr. D. José Joaquín de Luna, de comen-
do de S. Juan de Guzman y del Ayuntamiento y for-
maron mayorazgo en obsequio de S. M. y se dio
principio a ella por la lectura de un escrito de

D. Juan José de S. Juan de Guzman en que solicita se le conceda la
pde de esta vecindad de pedida de esta vecindad, el Ayuntamiento
y se acuerdo no habu
teniendo presente lo que se oyo en las Reales
ordenes de veinte de Agosto de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco y diez de Julio de mil
ochocientos cuarenta y seis, que por su parte se re-
sultaba por variacion de domicilio sino aquella que
se significo real y efectivamente por el abito de
familia y que continua por más de un año, de
claro no haber lugar a la solicitud, de lo que
por terminada la sesion de quince de

Mira

José

Frois

Pedro de Guzman

Macedo

Correa

Sotelo

Gil

Correa

Yorba

Rafael Ramirez

Diligencia de S. M. de lo que se oyo en las Reales ordenes de
no se ha celebrado sino por no haber acuerdo de
partes de que se significo Olivenza veinte de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y seis

Mira

Rafael Ramirez



[Handwritten signature]

Acta extraordinaria

del día 25 de Mayo } En la ciudad de Mérida

á las once y cinco de Mayo de mil ochocientos, treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquín de Utrera, alcalde constitucional de la misma

Camino de hierro

de Mérida á Sevilla.

se reunieron los señores concejales D. Manuel Sánchez, D. Antonio Jara, D. Gerónimo Cabrera, D. Gerardo Mateo, D. Juan Carralero, D. Estanislao Patrocinio, D. Juan Antonio Gómez, D. Juan Rivero, D. Joaquín de Soto Salgado, y los señores contribuyentes, D. Luis Díaz, D. José González y González, D. Manuel Barra, D. Pascual Sorrento, D. Juan de Dios Jara, D. Juan Antonio de Utrera, D. Joaquín Méndez, D. Antonio Díaz, D. José de Soto, D. Gerónimo Valiente, D. José Vicente, D. Javier de Arceaga, D. Juan de Dios, D. Antonio

de cada uno de cada uno, que le
 gualmente se cuentan por la
 traccion del ^{de} ~~financiamiento~~ de esta
 vida a Sevilla y a favor de la
 compra, que ^{personas} obtenga del gober
 no de S. M. la adjudicacion de
 dicho bien cualquiera que sea
 la denominacion de la empresa,
 y las personas que la representen,
 siempre que el capital o que
 dichas acciones asistidas ^{obten}
 gan el interes legal establecido
 del que se establece con la com
 plete autorizacion de gobierno
 se obtenga

Se dio por terminada la sesion
 y firmaron todos los señores que
 concurrieron segun yo el Secretario
 de S. M.

Alva   
  
  
  



Val. ^{te} ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

José María Bestam ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Manuel B. ro. ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Antonio Diaz ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

María Passa ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Juan An' Silva ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

José del ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Antonio delos Santos ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Don ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Joaquín Mendera ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Fernando ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Fernando ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

Rafael Ramirez ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~

S. C.

Sesión del día 27 de
 del mes de Mayo

En la honorable Real y Pontificia
 Ciudad de Badajoz a 27 de Mayo de
 1767 se acordó en virtud de
 D. Don Joaquín de ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~1767~~



ordinana y dada lectura del...
rior fue aprobada.

Informe de la com-
dista de Miguel Felipe
Garcia. Solicitad de Miguel Felipe Garcia en
qu pide se informe sobre su conducta
moral y politica y el Ayuntamiento
acuerda que ha sido buena.

Se concede licencia
p.ª vender una corola
a Juan Ledesma.
permiso para una corola de su gage
dad y el Ayuntamiento se lo concede a con-
dicion de que el adquirente prevenga copia
de la correspondiente licitacion para el pago
del deuto de la ciudad. Y se le otorga la li-
cencia que firman los señores concurrentes
de que certifica

Mira Lloriano
Lorenzo Salgado
Macedo
Yamoy
Rafael Ramirez

Ferrocarril de Mérida
a Sevilla

Se remision la Suma cartografía y una
poco contribuyentes designados al margen
para celebrar sesión extraordinaria y dar
cuenta de un oficio del Alcalde de Ba-
dajoz de siete del corriente en el que
se invita al de esta Ciudad para que se
asocie a aquel con el fin de gestionar
la variación del trazado del ferrocarril
de Mérida a Sevilla para q. en vez de
terminar en aquella ciudad venga a ter-
minar en Badajoz y se aproriamen una
o su parte: interesad el ayuntamiento y
asociados de la conveniencia de esta ex-
tensión acuerdan que se oficie al Alcalde
de Badajoz manifestándole la conformi-
dad en su proyecto, y que esta Ciudad esta
presta a contribuir a las gestiones que se
hagan en tal sentido.

Atendiendo tambien a que se
ha substatado la linea de Mérida a Se-
villa por poco mas de la mitad de la
subvencion ofrecida por el Gobierno
la compañía o rematante no tiene
necesidad de los auxilios que se recla-
maron a los pueblos de esta provin-
cia para llamar licitadores, este ayun-
tamiento y asociados acuerdan que
quede sin efecto el acuerdo del diez
y cinco de Mayo ultimo, dando



cuenta al Sr. Gobernador Civil de
esta provincia para que se sirva
aprobar esta submision.

Se dio por terminada la sesion
firmando los concurrentes con el certificado.

Mira // Soriano

[Signature] *[Signature]*

Viver y Jimeno

Correa

el acaud

Soriano

Sotillo

Patrona

[Signature]

[Signature]

Correa

Jurado

Fernando Lopez Vazquez

Jurado

Jose Maria Perdomo

Antonio Diaz

Marcos

Antonio de los Santos

Antonio de los Santos

Luis Diaz

Juan Antonio de los Santos

J. Mondragon

José de los Santos

Rafael Ramirez

Acta del dia 11 de
Junio.

En la Ciudad de Merida a diez y siete

de Junio de mil ochocientos sesenta

y tres bajo la presidencia del Sr. D.

Jose Solano de Misa, Alcalde sustit.

se reunieron los Senores concejales

designados al margen para celebrar

sesion ordinaria y de la tarde se abrió la





[Handwritten signature]

por el Sr. presidente a dia principio
por la lectura de la anterior q' fu. ago
vinda.

Creacion del mala-
dero q' para a la
Comision p' la crea-
cion.

En seguida se presentaron las
cuentas mudadas por D. Fernando Galvan
correspondientes a los padrones del
maladero en los meses de Enero y
Febrero ultimo y el ayuntamiento acuerda
que para a la Comision de cuentas
para que las examine e informe
lo que le convenga y parezca.

Todo por unanimidad la comision
de que certifico.

[Signature] Lorianos

[Signature] Colera y Juanes Compa

[Signature] Muced

Rafael Preciado

Diligencia y Acordado por la presente que en este dia
no se ha celebrado sesion por no haber
de que tratar, y lo firmo el Sr. J. J. J. J.
de que certifico en este ayuntamiento y
Cabildo de Juro a los ^{dos} dias veinte y tres

[Signature] Rafael Preciado



de la Real C. de J. de la Ciudad de Sevilla en primera
de Julio. En Julio de mil ochocientos sesenta y
seis, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Francisco de Alcaide Alcalde fiscal. Se reunieron los Señores concejales designados
al efecto para celebrar sesión ordinaria
y declarada abierta por el Sr. presidente
se dio principio a ella por dar cuenta
de la Real Cédula para proveer la plaza
de guarda real vacante por renuncia
de Juan Feliciano Ferrera y en vista de
todas ellas y teniendo en cuenta la con-
vencionalidad de las circunstancias en los
aspirantes propuso al Sr. Alcalde
a los individuos siguientes:

El Sr. Manuel Rodríguez.

Antonio Alcaide.

Juan Francisco Siquero.

Propuesta p.^a el
nombram.^{to} de un
guarda real.

Informe sobre el estado de esta provincia fecha veinte del mes
de Diciembre del año anterior con los que remite la instancia
no de anterior.

En esta cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veinte del mes anterior con los que remite la instancia y reglamento que a su autoridad han dirigido Juan Cayetano de Alcaide, D.ª María de los Santos y Juan Bautista Cavallo de esta ciudad para establecer una sociedad económica de arceros, el

aguntamto cumpliendo con lo prevenido
 por el Sr. Gobernador, en lo que
 que no voluntaria inconvenciente
 se establezca la sociedad de limpieza
 por sus personas de buena fama y
 cedentes los que firman la presente
 y no inculcaren ninguna presunción
 contrario a las leyes, o la moral
 ni a la tranquilidad pública en
 el proyecto de reglamento de dicha
 sociedad.



Se saque a subasta
 voluntaria el servicio de
 limpieza incluyendo la
 de la cárcel.

El Sr. Gobernador presintiendo
 licitadores a la subasta de la limpieza
 pública en esta ciudad y considerando
 el Ayuntamiento que la causa de este
 alejamiento a la subasta es la
 obligación que se impone al concejo
 de limpiar las calles de esta ciudad
 acuerda que se anuncie la subasta
 en esta condición, y que para abun-
 dar al servicio de limpieza de la
 cárcel se contrate a un suero por
 la retribución que convenga con
 el Sr. presidente y que sean satis-
 fechos de lo presupuesto para este
 material de la cárcel.

Acto seguido el Sr. presi-
 dente dispuso entrar en la



Fallidos.

Salta capitulada, los mayores contribuyentes designados al menaje y condecorados al efecto de cesar en las diligencias practicadas en el ejercicio de segundo orden para la contribucion territorial correspondiente a este segundo trimestre, mediante a que en dicho ejercicio no han podido hacerse efectivas las de los contribuyentes que se diran.

Reservados activamente como exige el art.º ochenta y tres del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre inembargos, sus resultados y acuerdos del Ayuntamiento, es como sigue

Antonio Páez donador que ya se ha declarado fallido en el primer trimestre, y como se halla en iguales circunstancias de insolencia se declara fallido en el presente.

Frau.^{ca} Severina, en atencion a que no posee bienes de ninguna clase y se sabe de publico que el ganado lo vendio en su mayor parte a personas forasteras en el año anterior, el Ayuntamiento y sus asociados acuerda se declare fallida la cuota correspondiente a este trimestre.

Frau.^{ca} Silva, donador que se halla en igualdad de circunstancias de insolencia que en el trimestre anterior, sus sucesores



39

acuerdan sus acciones y declara fallido
en el presente.

Juan Antunes, hallandose en el mismo caso
que el anterior el Ayuntamiento
y asociados acuerdan y declara
tambien fallido en el presente tri-
mestre.

Lozano Ovejuna, tambien se declara fallido
por encontrarse en las mismas
circunstancias que el trimestre
anterior.

Mamuel de los Santos Campaerero. Constante
a sus Señorías que este individuo
en el año último adquirió vecindad
en el inmediato pueblo de Alcañal
donde ha sido recuillado el ganado
de que procede la contribucion que adeuda,
en su consecuencia se declara fallido
la cuota que resulta adeudando por
el ganado dese contribuir en el pueblo
de la vecindad del dero.

Mamuel Chinguita. Constante a los Señores conserentes
que al fallecimiento de Chinguita ocurrido
en el año anterior se vendieron todos los
bienes que poseia excepto una casa que
por herencia a los sucesores,
los cuales han pagado el primer



terceros en el cual se halla compren-
dida la riqueza por ganadería
que no posee, accionan sus merca-
des si declare fallida la cuota del
segundo trimestre por haber pagado
indebidamente lo que se le cargo
por ganadería y atendiendo
también a la pobreza de los
vecinos que viven a expensas de
su familia y de la caridad pública.

Marcelino José Brito, constando que no posee bienes
de ningún género y que la contribución
que adeuda procede de ganadería
que vendió a principios del año
anterior de cuya enajenación no
se tubo conocimiento para hacer la
correspondiente baja, sus mercedes caen
que devese declarar fallida la cuota que
le resulta en descubierto.

Pedro Guerrero, deudo que en el primer trimestre
excesaron sus mercedes oportuno decla-
ras fallido y que en el actual se halla
en las mismas circunstancias de insol-
vencia, accionan que se declare tam-
bien fallido en el presente.

Vicenta Garrido que resulta hallarse en igual
cabo que en el trimestre anterior res-
pecto a su pobreza y hallarse la ma-
yor parte de su cuota duplicada con

Acta del día 8 de Julio En la Ciudad de Orense a ocho de Julio de mil ochocientos treinta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquín de Mira Alcalde Constitucional se reunió el Ayuntamiento que se designa del margen para celebrar una sesión ordinaria y se abrió a las 10 de la mañana para el Sr. presidente se dio lectura al acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Comandante Cort de esta Provincia transcribiendo una del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas y providiendo que se designe y sin dilación alguna se lleve a cabo el proyecto definitivo de la carretera de Badajoz a Huelva por Orense y el Com. Sr. Comandante Cort, y el Ayuntamiento que se interesa y acordado que el Sr. presidente se encargue de comunicar este asunto a quien crea conveniente y que luego me presente el expediente.

Carretera de Badajoz a Huelva.

Se nombra por la comisión de obras y medidas a Manuel Campor, José Panizo y Joaquín Cupid. En la sesión de 10 de Julio de 1833 se acordó nombrar a Manuel Campor, al Com. Sr. Comandante Cort, y al Sr. Director general de Obras públicas y medidas para que se encargue de afiliar y contratar en las épocas de necesidad por las autoridades Municipales y siempre que sea necesario, el Ayuntamiento nombra al maestro José Patro Manuel Campor, al Com. Sr. Comandante Cort, y al Sr. Director general de Obras públicas y medidas.



111

Alcaldes y al Arregador Joaquin Cepede, p.^a
que cada uno respectivamente se haga cargo
de sus negocios por la virtud de la subscricion
que abra el Abundante =

Se nombra a D. Joaquin
Becito Salgado p.^a inter.
venia en el punto.

Este segundo teniend el Ayuntamiento
previsto lo que dispone la legislacion del Reino
siguete, nombra de su seno al Concejal D.
Joaquin Buitre Salgado para que en repre-
sentacion de esta Municipalidad intervenga
con el Sr. Intendente, Intendente y el Dependiente
en Coma talada, las operaciones del estable-
cimiento =

Se constituya un com.
ta p.^a el muestadero.

Abundante al mal estado de la fuente ex-
punicipal del muestadero, se acuerda que el muer-
to Caspitero Miñanero constituya una que
sea solida y en su precio equitativo =

Se forme el presupuesto
de la obra de la fuente
de la cueva ya embalsada

En vista que la fuente de la cueva no sirve,
las condiciones de su reparacion y para promover
el agua de la ciudad que es convenientemente por
esta obra, acuerda la Municipalidad
que por el muestero de obras de esta fortificacion
se forme el oportuno presupuesto de gasto
que pueda exigirse en virtud de esta fuente,
constituyendo pilas y puente sobre el canal

para el Estado del pueblo y algunos que se reco-
nocen los depósitos del agua para ser utilizados
alguna materia.

Se dio por terminada el acto que forma
los concubiertos de que go el Secretario certifica

Mira // *José* *Fraile*

Leone *Marced* *Corre*

Segoda *del*

Rafael Ramirez
San.

Acta del día 15 de la Ciudad de Obisporo a quince de julio
de julio de mil ochocientos veinte y tres, bajo
dependencia del Sr. D. San Joaquín de Herrera
Alcalde Cont. del mismo, se reunió en sesión
ordinaria los Señores Concejales designados al
mayor y celebrada abierta por el Sr. Presidente
se dio lectura del acta anterior y fue aprobada

Quinta. Se acuerda después que se pro-
ceda a la lectura de las actas de sesiones
celebradas en las sesiones públicas de esta
Ciudad en el mes de mayo y habiéndose ve.



Se pase comunicacion a
 los maestros de la
 escuela expresando la recti-
 ficacion de la municipalidad
 por el resultado de los exa-
 mines, y a D. Juan Ortiz
 se le de una escritura de
 plata.

Respecto a la Municipalidad acordó que
 se pase por el Sr. Presidente a los maestros
 una comunicacion en que se le manifieste
 lo satisfecho que ha quedado esta Corporacion
 del celo e inteligencia con que ha llenado
 su cometido segun se depende del resultado
 de los exámenes; y que al suscritos Diputados
 D. Juan Ortiz a quien se le de una escritura
 de plata por haber distinguido de los demas
 a la Municipalidad, en su fidelidad con lo
 propuesto por la junta local =

fallidos.

Se dio de haberse expuesto al publico
 la relacion nominal de contribuyentes
 sujetos, como sus nombres, y se mandaron a
 cada persona de aquel y premio de diez
 y se habiendose presentado el mismo en el
 que se les tomaron de los lugares fallidos =

No habiendo otros casos sobre que deliberar
 se levantó la sesion firmando los concurrentes,
 de que certifico =

Mire // Luciano
 Correo // Juan
 Selgado // Juan y Juan
 // Juan
 // Rafael Ramirez



Acta del día 22 de Julio de 1812 en la Ciudad de Plasencia a las 10 y 1/2 de
 la noche. Se dio cuenta de un expediente que se presentó bajo la
 intermedia del Sr. D. Juan Torquemada de Mirra, Alcalde
 de Constitucional de Plasencia y los Señores Concejales
 que se designaron al margen para celebrar
 sesión ordinaria y dada lectura del acta ante
 sí se fue aprobada =

Se anula el
 huido al peon
 público.

Se dio cuenta de una exposición de Auto
 Salgado por el público de este Municipio lo
 que se le remite el Auto en atención
 a que con la supresión de los arbitrios ha sido
 disminuido su haber por no permitir los señores
 de rentas que se produjeron, el Ayuntamiento
 de Plasencia ya cuando se forme el presupuesto
 adicional se le haga el aumento de veinte
 mensuales desde primeros del actual =

Se dio por terminada la sesión de hoy
 y el Ayuntamiento certifica =

Mirra	Lorenzo Ferrer
Salgado	Ferrero
Maceda	Salgado Ferrer
Correa	Salgado
	Rafael Ramirez



Acta del día 29 de Julio } De la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y tres; bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquín de Alencar se reunieron los Señores Concejales designados al margen para celebrar sesión ordinaria y por el Sr. Presidente se dispuso que se iniciase por la lectura del acta anterior que fue aprobada

Se proceda a la reconstrucción de los caminos vecinales y se nombren los capataces y los concejales que devan vigilar las obras.

Alcaldes presentando que el Ayuntamiento de Olivenza se acuerda; que desde luego se le principie, nombra capataces para vigilar y dirigir los trabajos a D. Eusebio Rodríguez, D. Manuel Gatera y el Sr. D. Antonio Rojas con el haber de diez ducados; y para supervisar las obras que se ejecuten se comisiona a los Señores Concejales D. Manuel Toriano, para el camino de la Sierra de Alcazar, D. Antonio Rojas para el camino de la Pradera y D. Manuel Gatera para el camino de San



por breves tan buena materia, y que se mudó
 a este mundo sin para que se mudasen sus
 cosas, que se leora su hora y hora, calle
 y por último que una comisión del Ayuntamiento
 unido con el Sr. D. Juan de Mendocilla,
 D. Juan y D. Juan, por la capital de
 dar gracias al Sr. Gobernador por el celo
 y diligencia que ha empleado en su oficio
 las dificultades de este asunto, aqueja inde-
 dablemente se dio la terminación de él

Se dio por concluido la sesión de hoy
 el Ayuntamiento de Badajoz =

Mira *Mira*
 Lorianis *Lorianis*
 Cornea *Cornea*
 Gomez *Gomez*
 Salgado *Salgado*
 Rafael *Rafael*

Acta del día 5 de Agosto. En la Ciudad de Obisporo a cinco de
 agosto de mil ochocientos treinta y tres, bajo
 la presidencia del Sr. D. José Joaquín de
 Alcaide Com.º, se reunieron los señores
 Concejales que se designan al margen para
 celebrar sesión ordinaria, con objeto de
 y contener y declarar abierta por el Sr.



Se hizo la lectura del acta anterior
que fue aprobada y firmada por los señores
Consejeros =

Informe de la con-
ducta de Manuel
Perrino.

Acto continuo se dio cuenta de un
ponencia de D. Juan Ferrero para que la
municipalidad se suya informada lo que se
y presentada una de la conducta de un hijo
de este Ferrero Carrion y en su consecuencia
informa que aunque ha observado buena
conducta tanto moral como politica

Se dio por terminada la sesion de
que yo el Secretario certifico =

Mira

Lorenzo

Ferrero

Correa

Manuel

José

Salgado

Beltrán

Rafael Ferrero

Ferrero

Acta del día 9 de Agosto en la Ciudad de Mérida a las
de Agosto de mil ochocientos, sesenta y tres, bajo
la presidencia del Sr. D. Don Joaquín de Alarcón,
Alcalde Constitucional, se reunieron a sesión
tradicional, los señores Concejales y quince





La Admon. no quise el
 amillarante por falta
 de vino y se acordó de le
 manifieste se amillarante
 taxa en el año próximo.

Expositores designados al efecto que
 fueran convocados, al efecto de dar cuenta
 que el Sr. Abogado D. Juan José de Merino
 (publica) de esta Provincia no quiere apar
 tir el amillarante de liquora de este
 Distrito que ha servido de base para formar
 el repante que ha de regir en el año sucesivo
 desde el 1806 al 1807 por falta de vino, un
 mil reales para cubrir la necesidad que
 es imposible suabada por la abstracción de
 Ciudad; y puesta a la Municipalidad
 y Junta provincial, teniendo presente que
 la falta que se nota es de tanta alta gran
 baja que se ha experimentado en la gran
 decaída del último año, acordado el Sr. Abogado
 fiscal a dicho Abogado, que este Ayuntamiento
 quiere considerar que la liquora es suscep
 tible de sujar y de el año inmediato la
 suma fijada por la misma

Se dio por terminada la sesión
 firmando los concurrentes que saben



de que por el Sultano Artificio

Alvaro Lavinio

Fernando Alvarez y Somoza
en Madrid

Corree subgado porrey

Philip Perez

Rafael Ramirez
Servo.

Acta del dia

12 de Agosto En la Ciudad de Coimbra a doce de Agosto
de mil ochocientos treinta y tres bajo la presi-
dencia del Sr. Don Manuel de Oliveira, y
Presidencia los Señores Concejales que a de-
siguian al margen para celebrar un ordinario
y de la noche abierta por el Sr. Sindaco
a los presentes a ella por la lectura del acta
ordenaria del dia anterior que fue aprobada

Se leyó una exposicion de los señores

Procurador para que el Ayuntamiento se sirva
informar acerca de su conducta y su conducta

Mariano Proença

conducta.

Almud la Municipalidad, informo. que
este referido siempre ha tenido una con-
ducta irreprensible en todos conceptos,
mas se le ha visto ocupado con actividad en
trabajo a distintos dehorados.

Se ha por lo tanto de darlo a que
ya el Ayuntamiento certifique.

Eduardo Rosa Carax-
peto, buena con-
ducta.

En este virtud se dio cuenta de una soli-
citud de Mariano Morale y su que
informe de la conducta de su sobrino Eduar-
do Rosa Caraxpeto y el Ayuntamiento informo
mas que ha observado una conducta irrepren-
sible.

D. Enrique Vallejo,
buena conducta.

Se hizo otra solicitud de D. Manuel
Vallejo pidiendo informe de la conducta
de su hijo y de su comportamiento como
miembro de la Junta de sub. Ayunta-
miento, la Municipalidad informo.
Que D. Enrique Vallejo Mor ha observado
siempre una conducta irreprensible
y su cuenta a su cumplimiento como
miembro, ante el Ayuntamiento, informo
mas que ha sido bueno.

Se aprobó otra cosa sobre que de
luego se levante la mencionada



Los señores don Juan de Dios

antepuso

Miró

Lorenzo Maeda

Franco

Correa

Sotomayor

Yorri

B

Correa

Rafael Ramirez

Sotomayor

Citulos de abogados de
Beneficencia de esta ciudad
a favor de D. Mariano de la
Correa Silva

D. Tomas Rodriguez Acubi

Director general de Beneficencia y Sanidad en el ministerio de la Gobernacion

Por cuanto D. Mariano de la Correa Silva

ha sido nombrado por Real orden de esta fecha, abogado de beneficencia en la ciudad

de Olivenza con el haber de ... Por tanto

y con arreglo a lo prevenido en la disposicion segunda de la Instruccion

de veinte y ocho de Noviembre de 1851, es



juicio al referido D. Pascual de la
 Torre volver el presente título pa-
 ra que queda ejercer el citado em-
 pleo en el qual le seran guardadas
 todas las consideraciones que le con-
 respondan. Y se previene que este tí-
 tulo quedara nulo y sin ningun va-
 lor ni efecto si se omitiere el fun-
 dacion, el decreto mandando dar la
 posesion, y la justificacion de haber
 tenido efecto por la oficina corre-
 pondiente, prohibiendole expresa-
 mente que en qualquiera de estos
 casos se acredite suldo alguno
 al interesado, ni se le ponga en
 posesion de su destino. Dado en
 Madrid a veinte y dos de Julio de
 mil ochocientos setenta y tres = Hay
 un sello que dice = Ministerio de la
 Gobernacion = hay una rubrica
 Tomas Rodriguez Acubi = Titulo de
 Abogado de Beneficencia de la Ciu-
 dad de Olivenza a favor de D.



D. Casimiro de la Torre Veloso = Por rui-
tegas del pliego de papel sellado con el
pendiente al destino de Abogado de Bene-
ficia en la ciudad, que ha obtenido
D. Casimiro de la Torre Veloso por Real
orden de 22 de Julio de mil ochocientos
seenta y tres = Hay un sello que dice =
Gobierno de Provincia = Badajoz = Que
plase lo mandado por el Ilmo. Sr.
director de Beneficia y Sanidad, y
desde la posesion por el Secretario
de la junta provincial de Beneficia
de esta capital, del cuerpo de Aboga-
do del ramo de Beneficia de la
Ciudad de Olivenza a D. Casimiro de
la Torre Veloso, que para que se haya
registrado este titulo, archivando en su
dependencia la copia del mismo, que
autorizada por un es adjunta. Badajoz
trece de Agosto de mil ochocientos
seenta y tres = Juan Casero = Que
da registrado este titulo y archiva-
da su copia en esta dependencia en

arreglo al articulo 1.º de la Real
 decreto e instrucción de veinte y
 seis de noviembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y seis, fecha en la
 Calle Lopez = Hoy un sello que dice
 Junta Provincial de Beneficencia
 Badajoz = D. Casimiro Calvo Lopez se-
 cretario de la Junta Provincial de bene-
 ficencia de esta capital certifico: Que D.
 Ramon de la Torre Alvar, ha tomado po-
 sesion del destino de Abogado de benefi-
 cia de la ciudad de Olivenza, hoy dia de
 la fecha, habiendo cumplido con todas
 las formalidades prevenidas en el Real
 decreto e instrucción de veinte y seis de
 noviembre de mil ochocientos cincuenta y
 seis. Badajoz tres de agosto tres de diez y
 seis de mil ochocientos cincuenta y seis =
 Casimiro Calvo Lopez = Hoy un sello
 que dice = Junta Prov. de Benef. Badajoz
 Comendada a la letra con su
 original q. devuelva al interesado
 de que certifico e devolvada doce de agosto
 de mil ochocientos cincuenta y seis.
 Rafael de ...

D. B.
 Miro



Diligencia de este día diez y nueve de Agosto
La no se ha celebrado sesión por falta
de número de concejales y considerand
al Sr. Presidente que no habia antes
surgido en que tratar y por el
que como prongo la presente
que firma conmigo el Sr. presi-
dente de que yo el Sr. secretario

Jos. Joaquin de Alira
Refac. Ramirez

Acta del día 26 de Agosto.
En la Ciudad de Obispona á
veinte y seis de Agosto de mil
ochocientos sesenta y tres, bajo la
presidencia del Sr. D. Jose Joaquin
de Alira se reunieron los señores
concejales designados al efecto
para celebrar sesión ordinaria y de-
clarada abierta por el Sr. presidente
se dio principio por la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

el Sr. D. Juan Silva de
la... de...
una co.

Se dio cuenta de una repeticion
de Jose D. Silva pidiendo permiso
para vender la cárcel numero diez y ocho
del tercer seson de la fortada, y el



aguntamto. acordó concederle la
 dición de que ha de pagar el derecho
 de baldíos a estos propios como
 dueño directo del predio y entregará
 copia de la escritura que se otorgue.
 Se dió cuenta de otras

Al Ant. Santes persona y dos con el mismo objeto pretencio
 Juan Ant. Cordier, ante a Ant. de los Santos persona
 de concede licencia y Rodriguez y Juan Ant. Cordier.
 p.º vender una concha y el aguntamto. acordó concederle
 el permiso que solicitan con las
 mismas condiciones que al anterior.

Se acuerda en las
 fincas de estos pro-
 pios.

Acto continuo se hizo pre-
 sente el aguntamto. por el Sr. Jefe
 que era llegada la época de sacar
 a subasta el asiendo de las fincas
 de propios y por lo tanto devia
 el aguntamto. de bienes acerca de
 particular con arreglo al artículo
 septimo capitulo noveno de la
 Real Instruccion de trece de octubre
 de mil ochocientos veinte y ocho y
 despues de haber conferenciado de te-
 rminamente acordó que en el mes

se provide al arrendamiento en pública
subasta de las fincas del **Monte** con
la posesión que corresponde a **San Jorge**
finca de los **Singileros**, finca de San
Jorge, **Isleta de Chicana**, **Casa del Mon-**
dego y **Corral del Concejo**. que por el
Not. Presidente, **regidores** **Judice** y **regi-**
ros **D. Antonio** **Proes** y **D. Manuel**
Correa se redacte el pliego de condi-
ciones que sueltan a la aprova-
ción de esta corporación en la sesión
proxima: que las **dehesas** de la finca de
el **Monte** y **Singileros** y la de **San Jorge**
se disputen solamente de pasto
y se arrienden por el tiempo de
un año que empezará en pri-
mero de **Noviembre** y concluirá en
treinta y uno de Diciembre con mil
ochocientos **setenta** y **cuatro**,
y lo mismo las **dehesas** **fincas**.

Acordamos que quede
sin efecto el contrato a favor de **San Jorge**.
Nombramos de **José** **Luis** **de** **San** **José** **de** **San** **José**
quien **Luis** **de** **San** **José** **de** **San** **José**
en su lugar nombra al **señor** **Manuel** **Figueras**
Manuel **Figueras**

que en este dia no se ha celebrado
sesion y aunque la mayor parte de
los concejales estan ausentes y en-
fermos. Y para que conste firmo
la presente con el Sr. presidente
de que certifico en Olivenra a
dos de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres =

D. Joaquin de Rafael Ramirez
Mira

Nota del dia 9 de Setiembre.
En la Ciudad de Olivenra a nueve
de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres, bajo la presidencia
del Sr. D. Joaquin de Mira,
Alcalde constitucional de Olivenra
los Señores concejales designados
al margen para celebrar sesion
ordinaria y para lectura del acta
anterior fue aprobada.

Conducta de D.

Historia

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se dio cuenta de una expo-
sicion de D. Francisco Franco para que
el ayuntamiento se sirva informar
de la conducta moral y politica



[Handwritten flourish]

que en concepto de la Mesa
municipal haya observado
su hijo D. Ventura, y se in-
formó que ha sido buena
en ambos conceptos.

Se dio por terminada
la sesion de que certifico

[Signature]

Carrea Gomez

[Signature]

Delgado Mateo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Ramirez

Acta del dia 16
de Setiembre

En la Ciudad de Mérida a diez

y seis de Setiembre de mil ochocientos
veinte y tres, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Fr. Joaquin de Sierra

Multa Constitucional de quinientos
Pesos que al surgir se aplicaron

para celebrar union ordinaria la
que se declara abulta por el Sr. presidente

de provincia a la lectura del acta anterior que

fué aprobado

En su virtud de una solicitud de
Alonso Riera para que se le conceda
licencia para vender una Carta de el
Reyno de la Monjara Menor con
y el repartimiento de la Condesa a condi-
cion que el Compravador ha de pagar el
precio de la dote y pagar copia de
la escritura que obyga.

A Bernardo Riera
se concede licencia
p.º vender una carta

En su virtud se ha determinado la se-
sion de que certifico =

Mira // Correa Gomez
Cabrera //
Carral //
Rafael Riera

Diligencias En el dia de hoy veinte y tres de Setiembre
no se ha celebrado sesion. Apara que se
pague la presentada que forma testimonio
al Sr. Riera de que certifico =

Mira // Rafael Riera

Acto de venta, en la Noble Diputación Real
de Badajoz y Noble Ciudad de Mérida



en treinta de Septiembre
de mil ochocientos treinta
y tres bajo la presidencia
del Sr. Don José Joaquín de
Mora, Alcalde Constitucional

Se vende el solar
de una casa calle de
Gerónimo Viera.

de la misma, se remiten
los datos. Señores que componen
el Ayuntamiento y por
su mayoría en sesión ordi-
naria, acordado de los señores
y Sr. Contribuyente que firman
esta acta al efecto de acordar
lo conveniente sobre la solicitud
de Manuel de la Rosa Cordero
de lo que se da su valor por





mi el Secretario así como del
informe de la Comisión de ex-
tinto y de las disposiciones ve-
genta sobre este particular
S. S. acordaron: Que cuando de
reconocida utilidad verificarse
el solar que se sita en la calle
de Jeronimo Viera, solo de cuyo
modo pueden retirarse los perji-
cios que amenazan el Estado Ma-
yore de sus paredes, vaciadas
decaer, así el Deposito de
Hermanos que en aquel pun-
to se sita, como el obsta-
culo del Canal Comunal
que por hallarse inutiliza-
do, causa perjuicio a los



[Handwritten signature]

predios colindantes; esto ade-
 mas de quedar mejor or-
 gada aquella parochia, dis-
 poner en su virtud de que si algu-
 no quisiera el dueño del es-
 piritado solar que en el con-
 sidera debe ser que insinuacion,
 se remita un dicto a la Jue-
 ta del Gobierno y otro al De-
 lito oficial de la Provincia
 Compravando por el termino de
 treinta dias a lo que a cada con-
 sidente se supiere solar si traxer
 sido no se presenten pudiese a
 deducirlo, a fin de en el caso y oca-
 sion

por los señores Juan^{co} Carayuta y Pedro de
 Mota quienes en aceptación y juramento
 publicaron por bandos sobre la saca
 con el fin de que la
 villa de esta Ciudad pudiese hacer
 sus negocios en contra de los señores
 en la forma que les convenga de
 los del plazo de quince dias y si
 se interpusiere en este periodo se
 declarara la venta para los treinta
 dias siguientes. Y lo firmaron los
 señores concurrentes de que costó =

Mota
 Carayuta

Pedro Carayuta

Pedro Carayuta

Antonio Garcia

Antonio de los Santos

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Jose Maria Restanada
 Juan de Alcazar
 Jose Joaquin Froy

Rafael Ramirez
 Secretario

Diligencia y. suscrita por la presente que hoy
 ante el Notario de la Real Catedra de
 Union por hallarse informada por
 conjuntos y otras causas de los y de
 firma convingo el Sr. presidente de
 que certifica
 Mica
 Rafael Ramirez

Otro y suscrita en la Real Catedra de Union en
 este dia catorce de Octubre que sigue
 motivo el que se expone en la Real Catedra de
 Union con. Espasa que tanto por que la pre
 sente que firma el Sr. presidente de que certifica
 Mica
 Rafael Ramirez

Acta del día 27 de la Ciudad de Mérida a 11 de
18 de 1881 y uno de Octubre de mil ochocientos

veinte y tres, bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel Torrens, primer te-
niente de Alcalde, presidente por in-
dignificación del Sr. Alcalde, y mu-
nidos los señores Concejales que
se reunieron al margen para
celebrar sesión ordinaria, y dada
lectura del acta anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de una

petición de D. José María
Gómez para que el ayuntamiento
lo tenga por despedido de la resi-
dencia de esta Ciudad por consi-
derarse extranjero, y se informó
que no es deudor a los fondos
públicos ni ha sido procesado
criminalmente. El ayuntamiento, consi-
derando que el objeto del recurrente
es adquirir nacionalidad en reino
extranjero, acuerda q. no ha lugar
a admitirle la despidida q. solicita
por que el ayuntamiento lo considero
extranjero por haber nacido en esta

D. José María Gómez
le despide de esta
residencia, no ha
lugar.





[Handwritten flourish]

Ciudad, y haber su padre adquirido
 naturaleza en esta ciudad por la
 permanencia continuada de mas de
 treinta años con casa ubicada y
 bienes propios, y haber desempeñado
 cargos publicos en esta poblacion
 y sido elector en diferentes legis-
 laturas. Respecto a los demas que
 fundamentos de la solicitud alegada,
 que no se cuenta sea deuda de los
 fondos publicos, ni que haya sido
 procedida.

Se dio lectura de una
 solicitud de D. Matias Gil, ofe-
 ciendo hacer la recaudacion
 de las contribuciones territoriales
 y subvenciones al uno y medio por
 ciento en virtud del real que
 bien prescribe el actual
 recaudador D. Ciriacos Ramirez,
 el capitán de armería que se oferto
 y acuerda que tomando por
 tipo el uno y medio de
 subvenciones este servicio el dia

D. Matias Gil ofrece
 hacer por el uno y medio
 peso la recaudacion, se
 acordó se le pague lo
 substancial.

veinte y ocho del actual ante esta
Compañía.

Y siendo cosa de la
una de la tarde se dio por
terminada la sesión, en que
certifico = Sumada = Maria /
Antonio Pá = vale

J. Mira

Joviano

Fernando Calles

Macedo

Yorrey

Comera Malco

Rafael Ramirez

Acta del día 28 de Octubre de 1811 en la Ciudad de Mérida la noche
de Octubre y ocho de Octubre de mil ochocientos
veinte y tres, bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Braganza de Alcazar, Alcalde Comarcal,
se reunieron los Señores Concejales designa-
dos al margen, para celebrar sesión ordi-
naria y discutida la cuenta por el Sr. Pre-

Alto, e deo futuro del estado anterior,
que se acuerda =

Se acuerda a los
deudores al pronto.

Por el Sr. D. Juan de Dios que hoy
deudores al pronto de esta Ciudad
que no se han cumplido sus adeu-
dos sin que para ello se haya prevenido
por que hasta ahora no se ha prevenido
todos los medios cumplidos para que se
cumpla su deber, y el Ayuntamiento
de la Comunidad de Alameda, que teniendo
en vista tanto la legislación vigente
de pronto previene, se proceda ejecutiva-
mente y por la vía de apremios contra
dichos deudores =

Jose Mat. Aguilar
pide moratoria para
el pago de lo que adeuda
al pronto.

Se da cuenta de una suplica de
Sr. Antonio Quintanilla al pronto
por tener y más que el estado de
su moratoria para el pago por término de
un año, y en su vista acordó la misma
que para la Junta Directiva del pronto
para que informe lo que le convenga y pa-

...después se de cuenta para la re-
 solución que precede la justicia =
 El resultado de la vista el día quince
 de Mayo lo resulto por la división general
 de votos citados y acerca de la resolución
 que este Ayuntamiento Municipal de San
 Miguel de Munda publica, sobre abono
 de las dos tercias partes de las multas
 que se impongan por infracciones de
 las ordenanzas y reglamentos de po-
 licia, cuando que se dirija al Excmo
 de S. M. una recurrente exposición para que
 se digna revocar lo resulto por dicho con-
 to de dicho por su perjuicio a los
 fondos municipales y que han venido
 disfrutando de privilegio desde su
 abono, tres tercias, para presente
 al substraer la suposición de los conde-
 nados que se han de el Ayuntamiento
 de Mando de sus alcabalas, venales y
 otros

Se dirija a S. M.
 una exposición por
 la que se roga lo resulto
 por la Dirección sobre
 abono de las 2/3 par-
 tes de las multas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-





Se reboca el acuerdo
del ayuntamiento sobre
la subasta p^a la recen-
dacion de contribuciones.

Muñator Civil de esta Provincia
do el acuerdo de este Ayuntamiento
de veinte y cinco del corriente y dejando
en sus fueros y vigor el de veinti de fue-
ros de mil ochocientos sesenta y tres
que trata de las contribuciones y que
Ayuntamiento acordó en cumplimiento
de lo que manda el Consejo de Indias
de que se dio en esta Real Cédula
el acuerdo por que queda acordado de
este ayuntamiento de veinte y cinco
de que el mismo Ayuntamiento no está
en su poder.

Se dio por terminada la causa
de que certifico =
por pagarse de la
cuenta de
por el
Y por el Prefecto Provincial



Diligencia y decreto por la presente que
en el día de hoy en una de las sesio-
nes de la celebrada sesión por
no haberse reunido número
suficiente de concejales. Y para
que conste por la presente
que firmo con el Sr. Alcalde de
que certifico = Rafael Bruni
Mira

Acta del día
11 de Nov. En la Ciudad de Olivenza
a once de Noviembre de mil ochos-
cientos setenta y tres, bajo la
presidencia del Señor D. Jose
Joaquin de Mira se reunieron los
Señores concejales designados al
margen para celebrar sesión ordi-
naria y declarada abierta se leyó
el acta anterior que fue aprobada.

El día Once de una expedición
de los Hermanos constitutos de la orden
tercera de la jurisdicción de San Juan
de Dios para que se sirva y se informe

Informe à la sollicitud
 de los Hermanos de la
 penitencia de San Juan.
 Dirigen al Illmo. Sr.
 Obispo de Badajoz.

lo que se comete y parricidio de la que
 dirigen al Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesis
 para que se digno disponer que con tanta
 como resistente desde luego con el obsequio de
 la y como la referida orden tercera de San
 Francisco; El Ayuntamiento para informar
 con el mejor acierto posible acordó nom-
 brar de su seno una Comision para que
 adquiriendo los datos necesarios propo-
 gan lo que los comete y parricidio y al
 efecto se cometen a los Señores D. Antonio
 de Alarcón y D. Mariano Villar y Alvarado
 los cuales cuando presenten sus
 informes y se cumplir lo acordado.

D. Juan Velaz y
 Juan de las gracias
 al Ayuntamiento por
 haber acompañado
 el cadáver de su padre
 à la última morada.

Se leyó un oficio del Sr. D.
 Juan Villar y Alvarado en que manifiesta
 su agradecimiento à la municipalidad
 por la pronta de Dispensacion à la necro-
 sia de su padre (D. J. D.) se ha servido
 tarde acompañando sus restos à la
 última morada y que si se comete
 útil para algo en beneficio de la Ciudad
 lo ocupé por que pueda en ello tener un
 buena satisfaccion. El Ayuntamiento
 de consecuencia acordó que por



Conducto de su prudencia se le concede
de que se ha debido su Comunicacion
con el mas profundo reconocimiento
por el testimonio de Consideracion que
le tributa por acompañar los papeles
de su padre y que el publico homenaje
se consagra a su buena memoria
quisimos dar una justa muestra de
la gratitud a los padres y deintere
sador servicios que habia prestado
a este representamiento en toda su tra
yectoria en que tuvo necesidad de valerse
de el. Que en la sucesion aprovechara
este meritorio sus buenos consejos
siempre lo crea oportuno.

Y he visto por mi el Secreta
rio del expediente instruido para
el remate de los estados de este pro
pio, y en vista de que se ha vacan
do portores a la Almoneda de granos
el Ayuntamiento acuerda el saque me
diante a subasta admitiendo la por

Se saque a subasta
la casa de Almoneda
por las 2/3 partes de la
vacacion.



[Handwritten signature]

para de las dos terceras partes de la
foracion, Alcomendador por su parte el
tercete para el dia veinte y do,

Se concede licencia
a Juan Vidua para
establecer un ganado
en el terreno destinado
p^o pasto del ganado de
labor.

Por su parte el Comandante de la Real Audiencia de
Sevilla de Juan Vidua pidiendo se le
permitiese poner un ganado en la par-
te de Cortada que se destino por el ayun-
tamiento para pastar el ganado de
labor, ha visto de este modo el abuso
que se viene cometiendo por algunos
Vecinos de introducir ganados en
dicho terreno, infringiendo así el
statuto de la Real Audiencia de
que solo tienen el terreno referido pa-
ra los ganados destinados a la labor.
Y considerando considerando justa
la reclamacion que hace el Ayuntamiento
de este a su peticion siendo de su deber
le pagar al ganado la cantidad
que correspondiere por el terreno que
la prohibicion de entrar en el

siempre no se cubre de la ganancia
por que se pagan de parte de los
señores.

Para el informe
de una comision
de las cuentas de con-
tribuciones.

Se presentaron las cuentas recibidas
por la recaudacion D.^o Ciriaco Ramon
de 1822 correspondientes a los años desde
el Quatro de Agosto de mil ochocientos
veintenta y siete hasta fin de Junio
de este año y en su virtud se ayuso
firmado acuerdo que los Sres. Con-
sejales D.^o Juan Antonio de Carralio, D.^o Baracero
Mora y Luna, D.^o Manuel Gil, D.^o Antonio Pardo,
D.^o Juan Perez y D.^o Antonio Mando las
revisaron e hicieron lo que la Junta y Junta

se dio por terminada la sesion de
que certifico =

Mora

Salgado

Perez

Gomez

Antonio

Cortés

Pardo

Mando

Rafael Ramirez
Sain

Acta del dia
13 de mayo

En la Ciudad de Obispono a quince de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres, bajo
la presidencia del Sr. Don Joaquin de Luna,
de M. M. M. los señores Concejales y Con-
tribuyentes que se designan al margen se
presentaron de los que en este Distrito habia
poco mayores Medios y Menores Cuotas
de Contribucion, Atendidos al efecto de cum-
plir con lo que dispone el artículo cinco
de la Ley de la R. O. de veinte y cuatro
de Diciembre de mil ochocientos Cuarenta
y seis para la administracion y recau-
dacion de la Contribucion de Consumos,
se atencion a que en fin de Mayo proximo
se concluya el contrato que se hizo
con la Administracion de Hacienda
publica de esta provincia por el su-
perintendente de Consumos y que segun
el artículo cinco de la Ley de ve-
fenda instrucion de lo que se promueve
el encabezamiento ante de primero de
Julio (segun el nuevo sistema de
contabilidad ante de primero de Enero)
por una de otra parte se considere
prorrogado por un año mas el con-
trato. Interado el Ayuntamiento y su
asociados al objeto de la reunion

Se presente por el
Ayuntamiento el desamortizo
del encabezamiento de
Consumos.



y puesto a discrecion de una Comision
se continuara pagando la cuota actual
en cabecera o hacer el desvolimiento lo
dilatando loja, despues de haber de-
liverado lo suficiente, acordaron: que por
el ayuntamiento se presente antes del
primero de Enero proximo la Declara-
cion de que este pueblo no puede pa-
gar la correspondiente cuota que tiene
establada, fundandose para ello en el
grande deficit que hoy le resulta apenas
de cobrar cobrando el maximum
de los derechos establecidos por las
tarifas y de las crecidas sumas que
en diferentes ocasiones se han saca-
do por Contratos celebrados con los car-
teros por el arite que comunan en
las Casas, y ademas que se funda el dis-
tinto en los particulares siguientes.

Primero: Que la poblacion ha dis-
minuido segun se ve por el ultimo cen-
so, y que una gran parte de ella esta de-
seminada a mayor distancia de dos
mil varas de esta Ciudad y solo uno



Obligada al pago del dicho impuesto de tanja aunque hasta ahora se ha estado cobrando el maximum de conformidad con los intereses en equivalencia de los contributos que han de vido verificarse segun la instrucion por los Comisarios que se le calculan.

Segundo: Que por hallarse la poblacion en una situacion topografica que no se presta a la agricultura ni para frecuente para otros y el consumo solo queda reducido al de sus habitantes y no sucede lo mismo en otros muchos pueblos de la provincia, que sin embargo de ello pagan proporcionalmente multitudes menores =

Tercero: Que cuando se hizo el actual recubramiento casi siempre habia en esta Ciudad de gran cantidad

Las de la Compañía de Infantería y
de la Compañía de Caballería, y hoy a lo
más se ha aumentado o disminuido pla-
za y esto por algunas temporadas solo
mientras se estubo en poder alojarse
en los cuarteles de la Capital.

Cuarto: Que a consecuencia de la ca-
rretería que desde hace algun tiempo se
viene haciendo en los artículos de prime-
ra necesidad el consumo ha disminuido
considerablemente por que su adquisición y
especialmente la de la carne se halla
al alcance de toda la población. =

Quinto: Que si hasta fin de Junio
último se ha podido ir cubriendo aun-
que con bastante dificultad el cupo
reclamado a este pueblo el devida a que
lo destinado para cubrir el déficit
del presupuesto municipal se ha su-
rogado provisionalmente por cuenta
de la cuota del Arroz para no suca-
rir en falta con la regularidad. =

Sexto: Que a consecuencia de la
buena racionada en esta población
de San Juan se han aumentado
las dificultades para cubrir el cupo

62
 pues puede ser posible que se agumenten
 de la cuota que aquel satisficiera por
 que hallandose a mayor distancia de
 una legua no puede ejercer la
 fiscalizacion devida por los conceptos
 del aguntamiento para evitar la defra-
 uacion de los derechos =

Tercero y ultimo: Que se que-
 rra mande la Real Cedula que se para
 conseruacion sobre la cuota que el
 pueblo deca pagare anualmente
 no se exceda de lo que de cuarenta
 a cincuenta mil reales que es lo
 que esta poblacion para pagar
 y aun asi queda, y aun asi queda
 bastante recargada si se compara
 con otras de igual o mayor su-
 portancia de la provincia =

Tambien se acordó que
 para formar las relaciones que
 han de acompañar a la Declaracion
 o solicitud de retinientos se comi-
 sionó a los Señores, D. Joseph Llor-
 enty, D. Linaco Ramirez, D. Juan

Hernandez y D. Juan Benigno Pizarro, para
que desde luego se ocupen de este tra-
bajo sin interrumpir su curso y en tiempo
oportuno sea cuenta al ayuntamiento
y sus asociados para en su virtud
acordar lo que proceda.

May. Contribuy.º
D. Manuel Planillo y quedando en la sala capitular
D. Jose de Soto. los mayores contribuyentes que se
D. Jose Blas Perez designan al margen por mi el Sr. D.
D. Jose M.ª Cortina Sr. cuenta del expediente de ejecu-
D. Rodrigo Vargas. cion de apremios, correspondiente al
D. Josef. Maderal. trimestre vencido en virtud de auto
D. Juan Torres. ultimo y examinado determinante
Ignacio Sagal. por la corporacion y mayores con-
tribuyentes acordados: Que la cuota
Declaracion de correspondiente a Domingo Gadelma
fallidos. se declare fallida por que se halla
duplicada con la de otro de igual
nombre señalada en el reparto con
el num.º de cientos ochenta y cuatro: Que
de la cuota anual fijada a C.º de
C.º de C.º solamente se cobre veinte y tres
reales setenta y ocho centimos de real.

Quarta 1.ª y de aquí hasta la equívoca
tercera

La Nota que tiene incluida en el lugar
de Juan Hernandez y que asciende a cien
to diez y ocho 1.ª y de aquí y de aquí
se declara fallida por que procede de la
utilidad de la Colonia de la Heredad de
la Misericordia que trae amudada por
Juan Hernandez el que la tiene incluida
en su riqueza, y de la utilidad de tener
punta de cuenta que se halla duplicada
de con la de Juan José González. Cuatro
cientos cuarenta y nueve del arriyamiento.

En este estado el Sr. presidente
le nombra una Comisión para que
comision para con-ferencias con la
Admon. sobre el encubram^{to}. de
Constante.

Capitular y los Contribuyentes de esta
poco comisión al principio de este
acto al efecto de deliberar y acordar
el nombramiento de la Comisión
que hade ir a conferencias con la
Admon. de Hacienda pública sobre
la cantidad en que hade ser encubra-
da esta Ciudad y por aquella de

Acto continuo el Sr. presidente manifiesto que segun resulto de la cuenta presentada por el Sr. Almonedador y de los datos que tiene adquiridos hay un excedido deficit en la Almoneda, por consecuencia de la menor recaudacion de los derechos el cual fin se cubre a la mayor brevedad para pagar lo que se esta adeudando por agua y recargos autorizados.

Se pide autorizacion p.^a el ayuntamiento del deficit que se consume y se reparten en Almoneda.

El Ayuntamiento y asociados despues de una larga discusion acordaron que se pida autorizacion al Sr. Gobernador Civil para que un ayuntamiento cubra el deficit que resulta de Almoneda y como el Sr. Almonedador la cuota del tiempo con los recargos autorizados hasta fin de Almoneda por lo que viene el contrato que tiene este ayuntamiento con la Hacienda y que desde primero de Mayo que la Almoneda por cuenta del ayuntamiento se cubra el agua como queda dicho por medio de repartimiento.

En seguida se puso a votacion el nombramiento de puntas repartidoras para el caso de que se apruebe este acuerdo y resulto

Nombramiento de puntas repartidoras p.^a coll.





[Handwritten flourish]

Comisarios D. Filiberto Miras, D. Rodrigo Laga
 D. Melior Arceaga y D. Augustin Sarrasojin
 presentas la Man de Labrador y graneros.
 D. Juan de Silva Pico, D. Joaquin Compe
 Madero, D. Luis Diaz y D. Juan Melior
 Encarros para la de Comisarios D. Juan de
 Laga, D. Juan de Laga, D. Juan de Laga y D.
 Manuel de Laga para la de industria y D. Juan
 Miras, D. Sebastian Millaigo, D. Juan de Laga
 y D. Sebastian Rodriguez por la de profesores ge
 metricos.

Si dio por terminada la Man fir
 mando los que saben de que yo el Sr. Contri
 buyentes =

Joa Joaquin de Miras

Juan de Laga

Joaquin de Laga

Joaquin de Laga

(Ortega Velasco)

Juan de Laga

Contribuyentes.

Juan Compe

Luis Cordero



Antonio Quintanilla Pascual Lomonte Juan Javier Fernandez
1765

Juan Antonio Ramirez Jose Ramirez
Juan Antonio Ramirez

Juan Antonio Ramirez Juan Ramirez Ignacio Lopez
Juan Antonio Ramirez Juan Ramirez

Juan Antonio Ramirez Juan Ramirez

Juan Antonio Ramirez Juan Ramirez Jose Correas
Diego Rodriguez

Antonio Ripado Ciriano Ramirez

No firmamos que no sabemos
Ant. Cordero, Manuel Cordero, Ant.
Barral, Juan de la Rosa Acosta y
Juan Ramirez de todo lo que certifico.
Rafael Ramirez

Tras,

En la Ciudad de Chicureo a diez y seis de Mayo de 1765



de Diciembre de sus ochocientos treinta y
 tres, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Raymundo
 Alcazar se reunieron los Señores Concejales de
 este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria
 y declarada abierta se leyó el acta anterior
 que fué aprobada. El Sr. presidente pu-
 so en conocimiento del Ayuntamiento que era
 tiempo de proceder al reparto del trigo
 del punto, mediante a saber ya porción
 de la cosecha de sembradura y sembrados de
 ración que debe luego se publique bando y se
 fijen edictos para que los labradores con pre-
 ferencia los unos sobre los otros que necesitan
 que de dichos establecimientos presenten sus
 solicitudes en el término de ocho dias de
 conformidad con el reglamento de
 de D. D. de su Real Cédula de ochenta y
 dos que dirige y gobierna los cultivos
 y que para saber el número de fanegas
 que se le puede repartir se for-
 me un estado de los granos existentes
 en la parroquia dejando al cuidado del Sr.

Se reparta el
 trigo del punto



Presidente que dice las ordenes, y por
tanto para la ejecucion de este con-
probante cuenta.

Se dio por terminada la sesion de
que yo el Secretario Certifico =

Simulacion de dos
concejales p.^a la
rectificacion de
listas electorales

En este acto el Sr. presidente dijo para dar cuenta
de las sesiones de concejales p.^a q.^a asociados a el p.^a p.^a
relacion a la rectificacion de las listas electorales p.^a Diputados
a Cortes, y al efecto de rememorar a los Sres. D. Fel.^o de Alca-
lde y D. Fel.^o Ponce, se levantó la sesion de q.^a Certifico =

Mira // ^{Favis} ^{Correa}
// ^{Correa}
// ^{Mateu}
// ^{Rafael Ramirez}

Diligencia y credito por la presente que hoy
viene y como el Sr. Presidente no se ha
celebrado sesion por hallarse enfer-
mos varios concejales, y por el motivo
dicho, yo el Secretario Certifico el Sr. presi-
dente de que Certifico =

Mira // ^{Rafael Ramirez}



11/11/17

Hecho en la Ciudad de Mérida a dos de Diciembre
 de Diez y siete de mil ochocientos veintay tres, bajo la
 presidencia del Sr. D. Fr. Joaquín de Miera se
 reunieron los Señores Concejales para celebrar
 sesión ordinaria y declarada abierta se le
 dio lectura a la Real Cédula de 17 de Mayo de 1790
 en virtud de la qual se le dio a los Señores D. Juan
 de Alcazar del expediente suscrita para
 el reparto del trigo del quinto S. S. acordaron
 se lleve a efecto por los Señores D. Joaquín
 Quinto Salgado, D. Manuel Romero, D. Juan
 Antonio Gomez, D. Juan de Torres, D.
 Augusto Andrade y D. Antonio
 Pons y regidor D. Juan de Barrios
 D. Juan de Torres, deudole conocimiento
 de las solicitudes para que se sirvan
 hacer los repartos periclitados de
 que se trata. Saber y entender de oficio.

Conte el expediente del Pósito que surge en
nuestro cada peticionario.

Se dio por terminado su señoría
de que yo el Secretario certifico =

Mira   
 
Gomez  
Mateo 

Rafael Ramirez

Secretario.

Acta del día y en la Ciudad de Olivenza se tuvo
1.º de Diciembre de mil ochocientos veinte
y tres, bajo la presidencia del Sr. D.
Don Joaquín de Miras, se reunieron los
Señores Concejales para celebrar sesión
ordinaria y declarada abierta se leyó
el acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta por mi el Sr.


Se exponga al
publico el re-
parto del tergo
del proito.

68
 Estado de haberse hecho la liquidacion de
 el departamento que queda perteneciente a
 el expediente y en su virtud acordó la Corporacion
 que se manifieste al publico por
 espacio de tres dias en la Sentencia con-
 sistenten al Alcaldano para que los
 interesados puedan instruirse del con-
 tenido de fianzas que se les han repa-
 tido y hacer sus reclamaciones si se
 creyeren agraviados y no pudiendo ser que
 no que no obstante, se lleve a efecto que
 se abran las fianzas de dicho estable-
 cimiento para los efectos de este repartimen-
 to de rematesa hecha el dia veinte e
 y tres del actual dentro del cual se
 haga la entrega de las cuotas ayu-
 nadas a cada partido; cuidandose
 por el Regidor Sindico y Regidor
 Encargados de este ramo bajo la or-
 denacion del Alcalde como Director.

Los establecimientos de que la fianza que se
presente sea de toda seguridad con personas
bien abonadas o con fianza libre y no ligada
segunda a ninguna particular ni al punto
de forma que pueda cubrirse deudoramente
ante el fiscal. En la y Cortes a que se va
lugar en la época señalada para el con-
trato que sea la provincia de Sevilla con
las Cortes de San Quintín por fianza

Se dio por terminada la sesión
de que yo el Secretario certifico =

Mira ^{delgado} ^{Correa}

Yorrey ^{Correa} ^{Correa}
^{Fris} ^{Correa}

Rafael Trauxer

Acta del día 7 de la Ciudad de Ovina a tres de di
13 de di
Concejales Ciudad de San Quintín de Badajoz, con-
sido el Ayuntamiento y contribuyentes morados
de que se hablan en el presente, lo que satisfe-
re en purgación de deuda y de otros efectos





[Handwritten flourish]

Delos
Maceda

de Contribucion sancionados al efecto de dar cuenta
de las relaciones formadas por la Comision de con-
sulta que han de acompañar a la solicitud de de-

el pmo. de las relaciones
q. han de acom-
pañar al des-
linimiento.

terminado del establecimiento de Consumos de esta
Ciudad; el Sr. presidente dignoso que por ser el
Mentado se sea lectura de ellas y haciendole de-
clarado la municipalidad y asociados que dan
cuenta y acordaron su aprobacion y que se
haga copia que firmada por ella se remita
a la Administracion de Hacienda publica con la solicitud.

Despues de firmada la relacion de
que se hace referencia en esta acta se dio por
terminado el acto y firmaron los que saben de
yo el Secretario Certifico =

[Signature]
Mira

[Signature]
Coppes

[Signature]

[Signature]
Gomez

[Signature] Contribuyentes

[Signature]

Antonio Cepeda

[Signature] Juan Lara Antonio...



Antonio Buitrago Fran.^{co} Javier Fernandez
1865

Manoel Trindade

Ant. Sem. Meloye Rufino Lubi

Felipe de Silva Antonio Bonilla

Diego Rodriguez Ant. Moariz

José Parizo Antonio Garcia

Juan. Antonio Lopez Pascual Bonente

Antonio de los Santos Luis Diaz

Bernardo Chanco Ciriano Ramirez

Antonio MORA

Aurelio Rivera

José Correa

Juan Antonio Juan Rodriguez
Blanco Ant. Barro

No firmen por no haber
credenciales, Antonio Pedro

Montes, Antonio Joaquin Pardo del Rio
 Caldera, Manuel Antonio Cordoba
 Antonio Trinidad, Antonio Leci
 Marquer y Antonio M.^o Jarama, de
 todo lo que yo el Sr. certifico =
 Rafael Ramirez
 Sr. Jefe



Acta del dia 16 de la Ciudad de Badajoz
 de Diciembre (Cada dia y sus de Diciembre)

de mil ochocientos sesenta y tres, bajo
 la presidencia del Sr. D. Jose Joaquin
 de Alcaide, Alcalde Constitucional,
 se reunieron los Señores concejales
 que se designan al margen para el
 sesion ordinaria, declarada abierta por el
 Sr. Presidente se dio principio a ella por
 la lectura del acta del dia anterior, y fue
 aprobada.

Se dio cuenta de una peti-

Informe sobre una solicitud de
 D. de Eugracia Ma Jarama esposa
 de la Sra. de S. Jose que dirigio al
 Sr. Gobernador civil para que pro-
 viera la informacion que enal. conser-
 va el Sr. Jefe del pago de sus derechos.

Informe sobre una solicitud de Eugracia Ma. Jara que dirige al Gov. de la ciudad del pago de sus derechos



[Handwritten flourish or signature]

que se ha hecho y circunscribe
el creyendo D. Manuel Abencabz
su concepto de esta corporacion. Solo
el o sus herederos son los responsables
mientras no acrediten que se han
entregado al Ayuntamiento de San Pedro
de Guzman para su individual servicio
de un comunidamentado responsable.

Lo se asiendo
el Conjal de Con-
cejo.

El (los) presidente(s) pues en co-
locimiento de la municipalidad que
ocasionan grandes perjuicio a la parte
que mata. Sin ganancia. Lo es un
ladro de esta ciudad. Lo tiene el
tanto la parte del establecimiento
que al querer encerrar sus ganancia
tienen que buscar al Ayuntamiento
y en el subdito las sus partes de
mineral por la parte de la pobla-
cion por otra parte pudiendo sacar
se con el valor la cantidad de
ta. Lo que comunidamentado tiene

faciendo esta cuenta, con el esterior
que en ella se suman y pudiendo en
lo sucesivo tener la llave del me-
tadero en su guardado municipal por
haber la ganada pasada proponer
la supresion de esta cuenta, el ayun-
tamiento asi lo acordó mandando que
sin efecto el finase celebrado.

Se aprobaban
las cuentas del
pueblo de 1862.

Tratada la cuenta del
pueblo correspondiente al año de mil
ochocientos sesenta y dos. Después de
ser examinada y recibida del jefe de
cuentas por la Municipal el ayunta-
miento acordó permitirle su aprobacion
mandando se remita a la del Sr.
Gobernador de la Provincia.

Creditos contra
el Estado que
se gestione para
su cobro.

El Sr. Presidente dijo a
la municipalidad que segun le habia
participado el secretario de lo mismo
en este motivo existian algunos docu-
mentos antiguos por los que se ve-
rian algunos creditos contra el Esta-
do a favor de estos propios y parientes
por causa de providencia. Cuyo abono

debe declararse que para ello debe un-
 irse a persona de confianza que ha-
 ga la gestión sucesiva. El Ayuntamiento
 emitirá cuando se considerare la
 oportuno y después de haber deliberado
 acuerdo autorizando al Sr. Presidente
 para que otorgue poder a nombre de
 este Ayuntamiento en favor de D. Juan de
 la Torre Presidente ante Corte para
 que gestione sobre el abono de los elidi-
 dos de fincas, y que de los documentos
 que resulten sobre esta particular, se
 quede copia en este Secretario Municipal
 de los originales al expedirse la Corte
 para su presentación en la oficina, y
 cuando que sea necesario al objeto que
 se propone esta Municipalidad.

El Sr. Ayuntamiento de esta villa
 pide el terreno contiguo a su
 casa parro del Polvorin.

El Sr. Ayuntamiento de esta villa
 pide el terreno contiguo a su
 casa parro del Polvorin.

Pablo Formador
 pide el terreno
 contiguo a su
 casa parro del
 Polvorin.

que se le conceda el dote de su esposa
con el dote de treinta pesos de las
go y diez y siete de auelho. El Ayuntamiento
deve acordar que las comisiones
de suata publica sepan sobre el
particular lo que se proceda y en su
vista se acordare lo que proceda.

Se dio lectura de un suplico

D. Juan ¹⁰ Juan
pide se rebogue
el acuerdo de
los repartidos
del trigo, y se
acorde no haber
lugar.

tion de D. Juan ¹⁰ Juan para que se
rebuente en su finca de suata
de la ciudad por la individualidad
para repartir el trigo del dote, de los
concedidos quince por que solicito para
suplir la tierra que al efecto tiene
preparada en la heredad del Obispo
para su cultivo, la municipalidad
teniendo en vista la circunstancia de
no haberse acordado no haber lugar a lo
que pide.

Se dio lectura de un suplico

A Rodrigo Carr
vallo se le con-
cede licencia p.
para una
conceder.

cion de Rodrigo Carr
vallo para que se le conceda permiso para vender
una casa en el primer termino de la



[Handwritten flourish or signature]

Citada en diez y ocho y rubrada con
 pluma y de color a favor de esta para
 que y el Ayuntamiento acordó acceder
 a la solicitud a condición que se pague
 por el demandado el sueldo que corre
 pendiente y entregue copia de la escri-
 turas que a su favor le otorgan como
 reconocimiento del dominio directo que
 este proprio tiene en el referido terri-
 to.

Hermanos de
 la orden Br. de
 San Juan.

El día veinte del presente
 relativo a la exposición que se ha
 de la orden de la Penitencia
 Dirigen al Ilmo. Sr. Obispo de
 Badajoz, enterada el Ayuntamiento
 recoge como muy dicho infante y a
 acuerdo que el Sr. Obispo dirija
 dicha exposición rogando se acceda
 a ella.

El día veinte de lo expuesto
 se de aperturo para lo cual el Sr.

1. Regas contribuy.
 2. Juro de obediencia
 3. Juramento de fidelidad
 4. Juramento de no vender
 5. Juramento de no comprar
 6. Juramento de no dar
 7. Juramento de no recibir
 8. Juramento de no ocultar

El Presidente dispuso que en todas las
 la sala capitular de Badajoz con
 tribuyente Medigada al teniente de
 Jera y convección al efecto y dadas
 Acturas de su contenido resultó.

Que por quinientos noventa
 y cinco reales y tres de cuilla
 y cinco de contribuyente facultada
 sea para el fin de la Real Cédula por que se
 ignoran quinientos y quela contribu-
 cion que adenda procede de la Real
 Cédula de 17 de Mayo de 1764 la qual
 se halla duplicada con otro de que
 Madrid de noventa y cinco y
 cuatro que habido de su abulto politi-
 co Juan de Dios (Lima que venia
 pagando esta contribucion). En su
 consecuencia el Ayuntamiento asocio
 del acuerdo de la Real Cédula de la cuota
 annual correspondiente a quinientos
 noventa.

Don Mathias Jorje noventa
 y cinco de cuilla



... mediante a que a parte de
 expediente que es publico y notorio sea
 por la y junta de Santa que tiene
 amillaramiento y constancia de sus en-
 ta que hace real cedula para que
 magenta la y junta por haberse en-
 la grande real sustentada a cuando
 declarada fallida la cantidad de veinte
 y tres reales y seis cent que los
 respondidos a la utilidad liquida de
 cada a este contribuyente por sus
 y junta.



Se dio por leuicada la seria
 firmando los concurren-tes de que
 yo el Sr. D. certifico asi como se que
 se acordó que el Sr. D. real cedula para que
 la real instrucion de venta de dichos bienes de
 ochocientos cuarenta y siete se forme por parte
 el Sr. D. una relacion sumaria de los con-
 tribuyentes imputados con la cuota que cada
 uno se le repartiere y que con el fin de
 pagar aquella que en cada uno de ellos
 y el Sr. D. en que estos se forman y practicand
 lo demas que al mismo fin de y el Sr. D.
 previene.

Gaspar Juan de Miro
 Rey J. de la Audiencia



~~Carre~~ Carre Favio delgado

Juan Maria Pestamez Mateo

Antonio Diaz San Mateo

Pascual Pimentel Juan Lopez

Augusto San Mateo

Acta del Juan Lopez
Junta del Rafael Ramirez

Se ha (reunido) en el ayuntamiento
y tras de discutidos los asuntos
puntos y tras de la presidencia
del Sr. D. Juan Lopez de Sierra
se reunieron los señores concejales
de acuerdo al presente para celebrar
sesion ordinaria y declarada abierta
por el Sr. presidente se dio principio
a ella por la lectura del acta anterior y
fue aprobada.

Dando se al
posito.

En seguida se dio cuenta de los
expedientes de ejecucion de los acuerdos
de el ayuntamiento de esta Ciudad, y en donde se
dijeron en la forma de pareceres de los señores
concejales de cada uno de los puntos de



Acta celebrada
en el día
24

En la Ciudad de Obispono a veinte y
nueve de Diciembre de mil ochocientos
veinte y tres, por la presidencia del Sr.
D. Juan Piquero de Alcazar, y de los señores
Don Conrado y Don Juan, contribuyentes, dirigen-
do al mayor número de contribuyentes a efecto
de acordar las bases para el reparto, copia
de la contribución de consumo y de los cen-
sus últimos del año anterior actual,
y del defecto que resulta en la Admonal fi-
nanciera el presente mes, en virtud de lo

Ordenar para
el reparto q.
sea conision
las redacte.

recibido en quince de Noviembre último
por el Ayuntamiento y sus señores regide-
res contribuyentes, que se hallaron represen-
tados los que satisfacen, mayores, medianos
y menores, listas de contribuciones y habiendo
declarado el Sr. Presidente sobre la union
de los principios de ella y sus circunstancias
se por una causa del objeto de la comision de
que se habia instituido se acordó nombrar
una comision para que propongan y elaboren
los bases en que ha de girar el reparto

y puesta a votacion fueron recibidos por
 mayor a absoluta. D. Nic. Salas, D. Anton
 Carrado, D. Manuel Monte Carrallo, y Don
 Juan Sauter =

Inyredientes
 de fallidos.

Se dio cuenta de los expedientes de
 fallidos del primer y segundo trimestre
 de este año concurridos y putados los
 convenientes de que nadie ha presentada re
 clamacion alguna en contra de los de donde
 cuya utacion se expuso al publico, y siendo
 de la conveniencia de que diesen por fallidos,
 la declaracion de los de los que por las cuotas
 que en los repetidos acuerdos se expusieron
 a los individuos de que se hace mension en
 los mismos. =

Se dio por terminada la sesion y se firmo
 los concejales de cargo el Sr. D. Nic. Salas.
 Sobre repado - Se dio cuenta de los expedientes
 de fallidos del primer y segundo trimestre
 por Joaquin J. Mira =

Perez
 Salas
 Carrado
 Monte Carrallo
 Sauter
 Mira
 Carrado
 Mateo
 Gomez
 Carrado
 Rafael Ramirez



Acta del dia } En la Ciudad de Obispona a trece de Di
30 de Abril }

cuando se hallaron presentes los señores D. Joseph
presidencia del Sr. D. Mateo Bergués de obispo
El Sr. D. Juan los señores D. Juan y D. Juan de
seguir al margen para el Sr. D. Juan de
dicienda y del Sr. D. Juan de Obispona por el Sr. D. Juan
de Obispona que lo establecieron de la junta local de
primaria enseñanza se dijo que en el día
del 1.º de octubre que celebró dicha junta el día
nuevo de octubre último en la que asistieron

Proposición del Sr.
mencionada para f.
se de a la junta
del maestro de la
escuela de Sto. Domingo
una qualifi. por
enseñar los niños.

el Sr. D. Juan de Obispona del Sr. D. Juan de Obispona
a las señoras de este Distrito Municipal,
se leen que estas señoras por el Sr. D. Juan de
que habiendo notado el Sr. D. Juan de Obispona
de las madres de familia por la educación
de los niños de la Aldea de Santo Domingo
y hallándose con un conocimiento de sus conocimientos
en las labores la Señora del Sr. D. Juan de
de la escuela pública se acordó que
se que la junta proponga a la Municipalidad
que sea una escuela incompleta de niñas
o completa el Sr. D. Juan de Obispona con este objeto





[Handwritten signature]

si cuyo dictamen es de lo que se acuerda
 ademas proponiendo en el Ayuntamiento
 para el año que oportuno lo lleve a efecto,
 para que se le entregue correspondiente, en aten-
 cion a que de ellas se gravan de gravamen
 los fondos Municipales. El Ayuntamiento
 tiene en vista de lo expuesto acordado
 tomar en consideracion este asunto para
 para el año que se acuerde, sin me-
 diata y para que se reforme el presupuesto
 para el año economico venidero sin
 perjuicio.

Pase a informe de
 la comision de
 creencias la pro-
 posicion del Sr.
 presidente de que
 se nombre a D. M.
 de Jesus Galvan
 en calidad de

Comisionado de la Comision municipal que
 a juicio de los y Comisionado municipal, que
 solo los deudos de esta Municipalidad
 sino los de los. El municipal, que a publi-
 cacion a la Comision de la Comision que
 tiene de unirse que cuenta ya celebrada,
 de las cosas de estado y municipalidad de
 municipalidad, habiendo acordado en pro-





Muy respetuosamente le comunico por el presente de la educacion de la
 de esta Ciudad, que hasta hoy solo habia servido de colegio a los
 progresos, adiantos que ha de la educacion a la gran influencia de
 invariable labor de D. de la
 Union por la union de la
 las que se han grandemente fallado
 el dia de mañana D. de la
 Union ya se agita el hijo, que se agita
 Union de la que se agita sus de la
 sobrepasantes, con gran detrimento de
 la educacion de la Union, que se agita
 de la Union de la Union. El Ayuntamiento
 lo recoge por sus intereses de la Union
 y cuando que para la Union de la Union
 son local de la Union.

No habiendo otra cosa de que
 tratar se dio por terminado la sesion



donde se firmaron los convenios de
quince de Agosto de este año

Juan Joaquin de Alcazar
Perez

[Signature]

Comandante Santiago

Maceda

de Matagorda

[Signature]
Feria

José

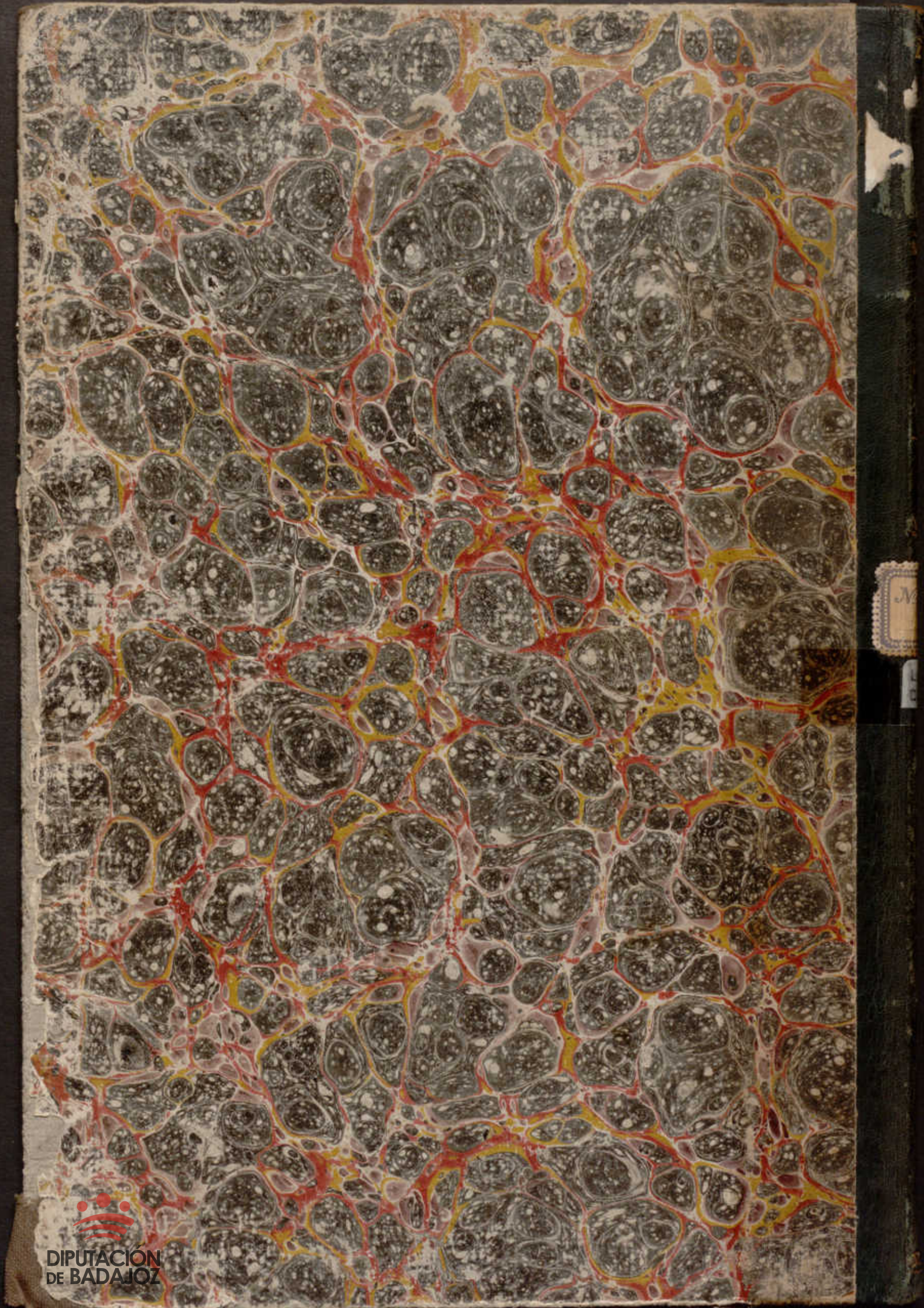
Rafael Ramirez

[Signature]
Senor

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]







M

L

C